



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 10 de septiembre de 2019.

Número 109

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO** Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas. (01-CM-AFASPE-TAMPS/2019). ANEXO.

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 034** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N° **LPE-N34-2019**, para la contratación relativa a: "Construcción de Cancha de Fútbol Rápido Infantil – Juvenil, ubicado en la Col. Dos Amigos, Municipio de González, Tamaulipas; y Construcción de Parque de Béisbol Infantil, Cabecera Municipal de González, Tamaulipas."..... 2

#### O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**CONVOCATORIA 012** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. LPE-ITIFE-N12-2019 para la contratación relativa a "Construcción y Rehabilitación en: Prim. Jesús Pellcastre Vargas (Clave: 28DPR1708V); Prim. Presidente Adolfo López Mateos (Clave: 28DPR0821H); J. de N. Nueva Creación (Clave: 28DJD1079F) y Prim. Nueva Creación (Clave: 28DPR2571F) en Reynosa, Tam."... 4

**CONVOCATORIA 013** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. LPE-ITIFE-N13-2019 para la contratación relativa a "Construcción y Rehabilitación en: Prim. José Vasconcelos (Clave: 28DPR2191X); Prim. Horacio Domingo Bonilla (Clave: 28DPR2523W); J. de N. Josefa Ortiz de Domínguez (Clave: 28DJD0696J); Sec. Tec. No.63 Fidel Velazquez Sanchez (Clave: 28DST0063Z) en Altamira; Cam María del Carmen Sinecio Chávez (Clave: 28DML0029Q) y Cam Profra. Luz Esthela Cespedes García (Clave: 28DML0015N) en Cd. Madero Tam."..... 6

#### R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

**CONVOCATORIA No. 011** mediante la cual se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición(es) No. 6978 y 5092, para la Adquisición de: 1 (un) elevador hidráulico y 2 (dos) grúas de carga y arrastre con (dos) Winch. No. DA-REY-RFE-011-19-LP, en Reynosa, Tamaulipas..... 8

#### FE DE ERRATAS

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 108 de fecha jueves 05 de septiembre de 2019, TOMO CXLIV, en el cual se publicó el **ESTATUTO** Orgánico del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas..... 9

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

PODER EJECUTIVO

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**CONVOCATORIA 034**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N° LPE-N34-2019, para la contratación relativa a: **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO INFANTIL – JUVENIL, UBICADO EN LA COL. DOS AMIGOS, MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS; Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE BÉISBOL INFANTIL, CABECERA MUNICIPAL DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS.”**, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación   | Costo de Adquisición de las bases de Licitación | Fecha límite para adquirir bases de Licitación | Visita al sitio de realización de los trabajos | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica |                            |
|---|---|--|--|---------------------------|---|----------------------------|
| LPE-N34-2019  | \$2,000.00                                      | 19/09/2019                                     | 17/09/2019<br>11:00 horas                      | 17/09/2019<br>12:00 horas | 25/09/2019<br>10:00 horas                                     |                            |
| Descripción general de la obra  |   |  |  | Fecha de inicio           | Plazo de ejecución  | Capital Contable Requerido |
| Construcción de cancha de futbol rápido infantil – juvenil y construcción de parque de béisbol infantil |   |  |  | 23/10/2019                | 61  | \$7'000,000.00             |

- Ubicación de la obra: González, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tam.gob.mx](mailto:sop.dlc@tam.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de González, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.

- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- **SECRETARIA DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.-** Rúbrica.

**O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 012**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. **LPE-ITIFE-N12-2019** para la contratación relativa a **“CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. JESÚS PELLCASTRE VARGAS (CLAVE: 28DPR1708V); PRIM. PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS (CLAVE: 28DPR0821H); J. DE N. NUEVA CREACIÓN (CLAVE: 28DJN1079F) Y PRIM. NUEVA CREACIÓN (CLAVE: 28DPR2571F) EN REYNOSA, TAM.”**, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación   | Costo de Adquisición de las Bases de Licitación | Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación | Visita al sitio de realización de los trabajos | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica |                            |  |
|---|---|--|--|---------------------------|---|----------------------------|--|
| LPE-ITIFE-N12-2019  | \$2000.00                                       | 19/09/2019   | 17/09/2019<br>12:00 horas                      | 17/09/2019<br>13:00 horas | 25/09/2019<br>10:30 horas                                     |                            |  |
| Descripción general de la obra  |   |  |  | Fecha de inicio           | Plazo de ejecución  | Capital Contable Requerido |  |
| CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. JESÚS PELLCASTRE VARGAS; PRIM. PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS; J. DE N. NUEVA CREACIÓN Y PRIM. NUEVA CREACIÓN |   |  |  | 16/10/2019                | 68  | \$2'000,000.00             |  |

- Ubicación de la obra: En Reynosa, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tam.gob.mx](mailto:sop.dlc@tam.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria EN LA Dirección de Licitaciones y Contratos (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Reynosa, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito del ITIFE.
- No se otorgará anticipo.

- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LICITACIONES DEL ITIFE.- ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO.** - Rúbrica.

**O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 013**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. LPE-ITIFE-N13-2019 para la contratación relativa a **“CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. JOSÉ VASCONCELOS (CLAVE: 28DPR2191X); PRIM. HORACIO DOMINGO BONILLA (CLAVE: 28DPR2523W); J. DE N. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ (CLAVE: 28DJN0696J); SEC. TEC. No.63 FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ (CLAVE: 28DST0063Z) EN ALTAMIRA; CAM MARÍA DEL CARMEN SINECIO CHÁVEZ (CLAVE: 28DML0029Q) Y CAM PROFRA. LUZ ESTHELA CESPEDES GARCÍA (CLAVE: 28DML0015N) EN CD. MADERO TAM.”**, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación   | Costo de Adquisición de las Bases de Licitación | Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación | Visita al sitio de realización de los trabajos | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica |                            |
|---|---|--|--|---------------------------|---|----------------------------|
| LPE-ITIFE-N13-2019  | \$2000.00                                       | 20/09/2019   | 18/09/2019<br>12:00 horas                      | 18/09/2019<br>13:00 horas | 26/09/2019<br>10:30 horas                                     |                            |
| Descripción general de la obra  |   |  |  | Fecha de inicio           | Plazo de ejecución  | Capital Contable Requerido |
| CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. JOSÉ VASCONCELOS; PRIM. HORACIO DOMINGO BONILLA; J. DE N. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ; SEC. TEC. No.63 FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ; CAM MARÍA DEL CARMEN SINECIO CHÁVEZ Y CAM PROFRA. LUZ ESTHELA CESPEDES GARCÍA |   |  |  | 17/10/2019                | 67  | \$2'000,000.00             |

- Ubicación de la obra: En Altamira y Cd. Madero, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tam.gob.mx](mailto:sop.dlc@tam.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria EN LA Dirección de Licitaciones y Contratos (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Cd. Madero, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito del ITIFE.
- No se otorgará anticipo.

- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LICITACIONES DEL ITIFE.- ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO.- Rúbrica.

## R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAMAULIPAS

## CONVOCATORIA No. 11

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición(es) No. 6978 y 5092, para la Adquisición de: **1 (UN) ELEVADOR HIDRÁULICO Y 2 (DOS) GRÚAS DE CARGA Y ARRASTRE CON (DOS) WINCH. No. DA-REY-RFE-011-19-LP;** que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones, (RFE), de acuerdo el Acta de Cabildo No. XXXIII (Trigésima Tercera), en Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha de **22 de Agosto de 2019.**

## Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

| No. de Requisición | Partidas | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción   | Costo de las Bases  |
|--------------------|----------|----------|------------------|---|---------------------|
| 6978 y 5092        | 2        | 3        | Equipos          | 1 (Un) Elevador Hidráulico y 2 (Dos) Grúas de Carga y Arrastre con (Dos) Winch. | \$ 2,000 pesos M.N. |

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página [www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx) a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3218 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas.** Hasta el día hábil de **17 de Septiembre del 2019, a las 12:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- La Maquinaria y/o Equipo deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo al Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad Mexicana.
- La junta de Aclaraciones, se llevará a cabo el día **18 de Septiembre de 2019 a las 12:00 horas**, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Morelos No. 645, 2do piso entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el **día 01 de Octubre del 2019, a las 12:00 horas**, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Morelos No. 645, 2do piso entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Se solicitarán declaraciones Anuales ante el SAT, de los ejercicios 2018 y Provisionales del 2019, para acreditar la capacidad económica, así como currículo de la Persona Moral o Física.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **Español.**
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano.**
- Se otorgará anticipo del 50 % y el pago restante será posterior a la entrega de los equipos correspondientes de acuerdo a contra entrega expedido por el área solicitante.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20% y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 10 de Septiembre del 2019.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.



**FE DE ERRATAS**

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 108 de fecha jueves 05 de septiembre de 2019, TOMO CXLIV, en el cual se publicó el **ESTATUTO** Orgánico del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas; en los siguientes términos:

En el Sumario y la página número 4, dice:

**INSTITUTO DE LA MUJER TAMAULIPECA**

Debe Decir:

**INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS**

**CONSTE: LA SECRETARÍA GENERAL.**

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 10 de septiembre de 2019.

Número 109

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

|  | Pág. |  | Pág. |
|--|------|--|------|
| <b>EDICTO 4437.-</b> Expediente 00496/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, Ad-Perpetuam. | 3    | <b>EDICTO 4709.-</b> Expediente Número 210/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.   | 10   |
| <b>EDICTO 4438.-</b> Expediente 00497/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, Ad-Perpetuam. | 3    | <b>EDICTO 4710.-</b> Expediente Número 196/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.   | 10   |
| <b>EDICTO 4693.-</b> Expediente Número 0868/2012, relativo al Juicio Hipotecario.  | 3    | <b>EDICTO 4711.-</b> Expediente Número 200/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.   | 10   |
| <b>EDICTO 4694.-</b> Expediente Número 00821/2012, relativo al Juicio Hipotecario.   | 4    | <b>EDICTO 4712.-</b> Expediente Número 301/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.   | 11   |
| <b>EDICTO 4695.-</b> Expediente Número 00669/2012, relativo al Juicio de Divorcio.   | 4    | <b>EDICTO 4713.-</b> Expediente Número 221/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.   | 11   |
| <b>EDICTO 4696.-</b> Expediente Número 00421/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.   | 5    | <b>EDICTO 4714.-</b> Expediente Número 241/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.   | 12   |
| <b>EDICTO 4697.-</b> Expediente Número 00392/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.   | 5    | <b>EDICTO 4715.-</b> Expediente Número 226/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.   | 12   |
| <b>EDICTO 4698.-</b> Expediente Número 00169/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.   | 5    | <b>EDICTO 4716.-</b> Expediente Número 242/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.   | 12   |
| <b>EDICTO 4699.-</b> Expediente Número 00406/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.   | 6    | <b>EDICTO 4717.-</b> Expediente Número 00986/2017, Juicio Ejecutivo Mercantil.   | 13   |
| <b>EDICTO 4700.-</b> Expediente Número 00198/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.   | 6    | <b>EDICTO 4718.-</b> Expediente Número 00387/2015, relativo al Juicio Hipotecario.   | 13   |
| <b>EDICTO 4701.-</b> Expediente Número 00191/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.   | 7    | <b>EDICTO 4719.-</b> Expediente Número 00633/2016, relativo al Juicio Hipotecario.   | 14   |
| <b>EDICTO 4702.-</b> Expediente Número 00413/2018, relativo al Juicio Hipotecario.   | 7    | <b>EDICTO 4720.-</b> Expediente Número 00440/2016, relativo al Juicio Hipotecario.   | 14   |
| <b>EDICTO 4703.-</b> Expediente Número 00324/2018, relativo al Juicio Hipotecario.   | 7    | <b>EDICTO 4721.-</b> Expediente Número 00284/2015, relativo al Juicio Hipotecario.   | 14   |
| <b>EDICTO 4704.-</b> Expediente Número 00494/2014, relativo al Juicio Hipotecario.   | 8    | <b>EDICTO 4722.-</b> Expediente Número 00444/2016, relativo al Juicio Hipotecario.   | 15   |
| <b>EDICTO 4705.-</b> Expediente Número 00510/2016, relativo al Juicio Hipotecario.   | 8    | <b>EDICTO 4723.-</b> Expediente Número 00667/2016, relativo al Juicio Hipotecario.   | 15   |
| <b>EDICTO 4706.-</b> Expediente Número 00511/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.   | 9    | <b>EDICTO 4724.-</b> Expediente Número 00648/2013, relativo al Juicio Hipotecario.   | 15   |
| <b>EDICTO 4707.-</b> Expediente Número 00078/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.   | 9    | <b>EDICTO 4725.-</b> Expediente Número 00188/2016, relativo al Juicio Hipotecario.   | 16   |
| <b>EDICTO 4708.-</b> Expediente Número 00452/2018, relativo al Juicio Hipotecario.   | 9    | <b>EDICTO 4771.-</b> Expediente 00232/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre información Testimonial Ad-Perpetuam. | 16   |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

|  | Pág. |   | Pág. |
|--|------|---|------|
| <b>EDICTO 4772.-</b> Expediente Número 00040/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdiccional Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam. | 17   | <b>EDICTO 4907.-</b> Expediente Número 00891/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 25   |
| <b>EDICTO 4882.-</b> Expediente Número 01060/2018, relativo al Juicio Hipotecario.   | 17   | <b>EDICTO 4908.-</b> Expediente Número 491/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 25   |
| <b>EDICTO 4883.-</b> Expediente Número 00953/2017, relativo al Juicio Hipotecario.   | 17   | <b>EDICTO 4909.-</b> Expediente Número 00914/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 25   |
| <b>EDICTO 4884.-</b> Expediente Número 00604/2015, relativo al Juicio Hipotecario.   | 18   | <b>EDICTO 4910.-</b> Expediente Número 00352/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 26   |
| <b>EDICTO 4885.-</b> Expediente Número 00746/2017, deducido del Juicio Hipotecario.  | 19   | <b>EDICTO 4911.-</b> Expediente Número 879/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 26   |
| <b>EDICTO 4886.-</b> Expediente Número 0095/2015, deducido del Juicio Hipotecario.   | 19   | <b>EDICTO 4912.-</b> Expediente Número 00274/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 26   |
| <b>EDICTO 4887.-</b> Expediente Número 00852/2013, deducido del Juicio Hipotecario.  | 19   | <b>EDICTO 4913.-</b> Expediente Número 00344/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 26   |
| <b>EDICTO 4888.-</b> Expediente Número 00413/2018, relativo al Juicio Hipotecario.   | 20   | <b>EDICTO 4914.-</b> Expediente Número 00180/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 26   |
| <b>EDICTO 4889.-</b> Expediente Número 00470/2017, deducido del Juicio Hipotecario.  | 20   | <b>EDICTO 4915.-</b> Expediente Número 00150/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 27   |
| <b>EDICTO 4890.-</b> Expediente Número 00852/2018, deducido del Juicio Hipotecario.  | 21   | <b>EDICTO 4916.-</b> Expediente Número 00185/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.  | 27   |
| <b>EDICTO 4891.-</b> Expediente Número 00527/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.   | 21   | <b>EDICTO 4917.-</b> Expediente Número 00330/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.  | 27   |
| <b>EDICTO 4892.-</b> Expediente Número 00825/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario  | 21   | <b>EDICTO 4918.-</b> Expediente Número 00621/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 27   |
| <b>EDICTO 4893.-</b> Expediente Número 00904/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario  | 22   | <b>EDICTO 4919.-</b> Expediente Número 00472/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.  | 28   |
| <b>EDICTO 4894.-</b> Expediente Número 00234/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 22   | <b>EDICTO 4920.-</b> Expediente Número 00221/2018, relativo al Juicio Hipotecario.  | 29   |
| <b>EDICTO 4895.-</b> Expediente Número 00786/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 22   | <b>EDICTO 4921.-</b> Expediente Número 00359/2017, relativo al Juicio Hipotecario.  | 29   |
| <b>EDICTO 4896.-</b> Expediente Número 00894/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 23   | <b>EDICTO 4922.-</b> Expediente Número 00049/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento Formal de Escritura Pública de Compra Venta de Inmueble. | 29   |
| <b>EDICTO 4897.-</b> Expediente Número 00815/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 23   | <b>EDICTO 4923.-</b> Expediente 00152/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.  | 30   |
| <b>EDICTO 4898.-</b> Expediente Número 00714/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 23   | <b>EDICTO 4924.-</b> Expediente 00055/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.   | 30   |
| <b>EDICTO 4899.-</b> Expediente Número 00717/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 23   | <b>EDICTO 4925.-</b> Expediente 111/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.   | 31   |
| <b>EDICTO 4900.-</b> Expediente Número 00837/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 23   | <b>EDICTO 4926.-</b> Expediente 111/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.   | 31   |
| <b>EDICTO 4901.-</b> Expediente Número 00461/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 23   | <b>EDICTO 4927.-</b> Expediente Número 00586/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.                            | 32   |
| <b>EDICTO 4902.-</b> Expediente Número 00405/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 24   | <b>EDICTO 4928.-</b> Expediente 567/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.                                     | 32   |
| <b>EDICTO 4903.-</b> Expediente Número 00927/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 24   | <b>EDICTO 4929.-</b> Expediente Número 00482/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.                            | 32   |
| <b>EDICTO 4904.-</b> Expediente Número 00119/2019, relativo al Juicio de Presunción de Muerte.   | 24   |   |      |
| <b>EDICTO 4905.-</b> Expediente Número 00065/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 24   |   |      |
| <b>EDICTO 4906.-</b> Expediente Número 00144/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 25   |   |      |

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

Por auto de fecha once de julio del dos mil diecinueve, la Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00496/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, Ad-Perpetuam para acreditar Propiedad por Prescripción, de un Bien Inmueble promovido por TOMAS ALEJANDRO ROBINSON TERÁN, en el que solicita los siguientes conceptos: Se declare que es propietario del bien inmueble que se identifica como: Finca N° 202079, ubicada en calle Cumbres de Actuzingo, del Fraccionamiento Privada del Sol, de esta ciudad, con superficie de 1336.39 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE; en 15.00 metros con propiedad de la Señora Yanet Ostos Núñez; AL NORTE, en 12.00 metros con calle Privada Dos; AL NORTE; en 19.00 metros, con Propiedad de Joel Ortiz Villegas; AL SUR en 37.64 metros, con calle Cumbres de Actuzingo; AL ESTE; en 6.00 metros, con calle Privada dos; AL ESTE en 31.64 metros, con calle Prolongación cerro del Cubilete; AL OESTE; en 3.98 metros, con cumbres de Actuzingo; AL OESTE; 9.69 metros con solar Baldío; AL OESTE; en 6.00 metros con propiedad de la Señora Diana Reyna Domínguez; AL OESTE, en 6.00 metros con Propiedad de la Señora Norma López Gaona, y AL OESTE en 5.83 metros, con Propiedad del Señor Reyes Martínez Domínguez, con Clave Catastral 31-01-18-148-033, por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VIII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y así como en la presidencia municipal y en los Estrados del Juzgado, en los mismos términos;

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 12 de julio de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4437.- Agosto 20, 29 y Septiembre 10.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

Por auto de fecha once de julio del dos mil diecinueve, la Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00497/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, Ad-Perpetuam para acreditar propiedad por Prescripción, de un bien inmueble promovido por TOMAS ALEJANDRO

ROBINSON TERÁN, en el que solicita los siguientes conceptos: Se declare que es propietario del bien inmueble que se identifica como: Finca N° 202000, ubicada en calle Cerro del Cubilete, sin número del Fraccionamiento Portal de Aragón de esta ciudad, con superficie de 692.80 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 18.50 metros con propiedad de Señor José Cristian Adán Hernández; AL NORTE, 10.80 metros con calle Cumbres de Actuzingo; AL NORTE en 16.00 metros, con solar baldío; AL SUR en 45.80 metros, con propiedad de la señora Juana Rodríguez Viuda de Arreola; AL ESTE; en 3.32 metros, con propiedad de la señora Blanca Aminda Zúñiga de González; AL ESTE en 10.80 metros, con Juana Rodríguez Viuda de Arreola; AL OESTE; en 17.60 metros, con cerro del Cubilete; con Clave Catastral 31-01-18-147-07, por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VIII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y así como en la presidencia municipal y en los Estrados del Juzgado, en los mismos términos;

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 12 de julio de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4438.- Agosto 20, 29 y Septiembre 10.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 0868/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA y continuado por GRUPO AMARAL, ADMINISTRADOR DE CARTERA, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., en contra de SARA NELLY TORRES CASTRO Y JORGE NICOLÁS BANDA OCHOA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bahía de Chetumal número 275 del Fraccionamiento Paseo de las Brisas Etapa VII-C de esta ciudad edificada sobre el lote 32 de la manzana 16, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 76.11 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 10, AL SUR, en 6.00 mts con calle Bahía de Chetumal, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 31, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 32-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 462, Legajo 3-010 de fecha 18 de enero de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por

medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$443,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$295,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 12 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4693.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00821/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, y continuado por GRUPO AMARAL, ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EDNA ADELAIDA DE LEÓN CARPIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Hortencia, número 131, del Fraccionamiento Jardines de San Felipe, de esta ciudad, edificada sobre el lote 36 de la manzana 50, con superficie de terreno de 90.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 33.47 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 35, AL SUR, en 15.00 mts con lote 37, AL ORIENTE, en 6.00 mts con calle Hortencia, AL PONIENTE, en 6.00 mts con lote 5.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 119527 de fecha treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el

perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 07 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4694.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 00669/2012, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por ISIDRO PUENTE ALCOCER en contra de NORMA LILIA GONZÁLEZ DELGADO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Ubicado en el acceso "E" número 2416, manzana 2-D, lote 78 del Fraccionamiento La Florida de esta ciudad, con una superficie de 45.00 cuarenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10:00 M.L. con vivienda número 2418; AL SUR en 10.00 M.L. con vivienda número 2414; AL ESTE en 4.50 M.L. con área de estacionamiento; AL OESTE en 4.50 M.L. con vivienda número 2315, mismo inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los datos de registro en Sección Primera, Número 4746, Legajo 4-095, con fecha de registro veinticuatro de agosto del dos mil uno, del municipio de Victoria.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia en el Estado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2019); para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de agosto del 2019.- La Secretaria de Acuerdos. LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4695.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha nueve de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00421/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE ALBERTO DE ANDA CASTRO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 168, manzana XI de la calle Seis número 230 del Fraccionamiento Residencial Los Ángeles, de Camargo Tamaulipas, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 2632, del municipio de Camargo, Tam.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo que es la cantidad de \$185,333.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4696.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha nueve de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, Número 00392/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FERNANDO VITE OCHOA, la Titular de este Juzgado María Del

Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 25, manzana 25 de la calle Pulsar número 449 de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 34188, del municipio de Río Bravo Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11.00) ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo que es la cantidad de \$118,666.66 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4697.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha nueve de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00169/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA CONCEPCIÓN PAZ HERNANDEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 23 manzana 189 de la calle Roble número 1144 del Fraccionamiento Ampliación Balcones de Alcalá III, de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 210119, del municipio de Reynosa, Tam.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera

almoneda, que se llevará a cabo a las (10.30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo que es la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

4698.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha nueve de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00406/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SILVIA CERVANTES CORTEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 18, manzana 04 de la calle Cristóbal de Olid número 36 del Fraccionamiento Conquistadores de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 34175, del municipio de Río Bravo Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo que es la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán

depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

4699.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha nueve de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, Número 00198/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JUAN CARLOS RAMOS SÁNCHEZ Y SAMANTA ANAHÍ GACHUZ SANTIAGO FERNANDO VITE OCHOA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 9, manzana 10 de la calle Ficus número 117 de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 34184, del municipio de Río Bravo Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11.00) ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo que es la cantidad de \$108,666.66 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

4700.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha nueve de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00191/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ PABLO PEREZ MONZUA la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 06, manzana 06 de la calle Francisco De Montejó Número 12 del Fraccionamiento Conquistadores del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 34181, del municipio de Río Bravo Tam.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo que es la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 2019.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4701.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha nueve de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00413/2018, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ANTONIO CRUZ RUIZ Y CLAUDIA MARÍA GARCIA GARNICA, la Titular de este

Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 22, manzana 27 de la calle Valle de Morelia número 420 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sección Valles, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 210150, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11.30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$694,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo que es la cantidad de \$462,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 2019.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4702.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha nueve de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00324/2018, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MOISÉS JIMÉNEZ CRUZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en Primera Almoneda Y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 28, manzana 98 de la calle Flor de Manzano O número 117 del Fraccionamiento San Valentín, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 210207, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan



ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo que es la cantidad de \$195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 2019.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

4703.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha nueve de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00494/2014, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAÚL CÁRCAMO LÓPEZ la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 12, manzana 90 de la calle Privada Farolillo número 315 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 8234, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11.00) ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo que es la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán

depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 2019.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

4704.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha trece de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00510/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIO MARTÍNEZ REYES, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 18, manzana 10, de la calle Juan Decker número 235 del Fraccionamiento Nuevo Camargo de la Ciudad de Camargo Tam., inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 2633 del municipio de Camargo, Tam.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11.00) ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo que es la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto de 2019.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

4705.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha trece de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, Número 00511/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARÍA EDITH RAMOS RODRÍGUEZ Y FRANCISCO JAVIER SALINAS SEGUNDO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 41, manzana 9, de la calle Gaviotas número 115, Primer Sector del Fraccionamiento Brisas del Campo de la ciudad de Río Bravo Tam., inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 34203, del municipio de Río Bravo, Tam, del municipio de Río Bravo, Tam.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo que es la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4706.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha trece de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, Número 00078/2017, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los MA. DEL

CARMEN VARGAS REYNAGA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 61, manzana 19, de la calle Diego Velázquez número 7, del Fraccionamiento Conquistadores de la ciudad de Río Bravo Tam., inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 34227, del municipio de Río Bravo, Tam.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11.00) ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo que es la cantidad de \$164,000.00 ( CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4707.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha trece de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00452/2018, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUCIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 13, manzana 56 de la calle Río Congo número 624 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, de esta ciudad, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 210479 del municipio de Reynosa Tam.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera

almoneda, que se llevará a cabo a las (10.30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo que es la cantidad de \$257,333.33 ( DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESO 33/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

4708.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha once de julio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 210/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, lote 29, manzana 121, en la calle Circuito Hacienda San Andrés, número 186, Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, de esta ciudad, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con Hacienda San Andrés; AL SUR: en 6.00 metros con lote 14; AL ESTE: en 15.00 metros con lote 30; AL OESTE: en 15.00 metros con lote 28.- Inscrito bajo la Finca Número 4314, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto del 2019.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA  
CASTILLO.- Rúbrica.

4709.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha once de julio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 196/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARCO ANTONIO SANGABRIEL MERCADO Y MARÍA JOSEFINA CANALES ARRIAGA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 10, manzana 46, de la calle Manzano sobre el cual se encuentra construida la casa marcada con el número 309 del Fraccionamiento Lomas Del Real de Jarachina Norte, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 de terreno y 51.22 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 M.L., con lote 08 , AL SUR en 17.00 M.L., con lote 12, AL ESTE en 6.00 M.L., con calle Manzano, AL OESTE en 6.00 M.L., con lote 09.- Inscrito bajo la Sección Primera, Número 1641, Legajo 2-033, de fecha 13/03/2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto del 2019.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA  
CASTILLO.- Rúbrica.

4710.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha once de julio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 200/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JULIO CASTRO ORTIZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, lote 29, manzana 11, en la calle Eje San Pedro, número 460, Fraccionamiento San Pedro, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y 35.35 metros cuadrados de construcción, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 10; AL SUR: en 6.00 metros con Eje San Pedro; AL ORIENTE: en 17.00 metros con lote 28; AL PONIENTE: en 17.00 metros con lote 30.- Inscrito bajo la Finca Número 204302, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$163,333.33 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4711.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha once de julio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 301/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SANTIAGO SOTO VICENCIO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 40, manzana 26, en la calle Cristal 1, número 124, Fraccionamiento Unidad Habitacional "Villas La Esmeralda", con una superficie de terreno 93.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 34.86 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros con lote 41; AL SUR: en 15.50 metros con lote 39; AL ORIENTE: en 6.00 metros con lotes 13; AL PONIENTE: en 6.00 metros con calle Cristal 1, inscrito bajo la Finca Número 205114, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL

DÍA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$147,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4712.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha once de julio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 221/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JESÚS HUMBERTO ARGUELLES SOLÍS, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, lote 25, manzana 79, en la calle Privada Azahar, número 318, Rincón de las Flores Etapa V, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 40.55 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 24, muro meridiano de por medio; AL SUR: en 15.00 metros con lote 26; AL ESTE: en 6.00 metros con lotes 11 y 12; AL OESTE: en 6.00 metros con área común (Privada Azahar), inscrito bajo la Finca Número 31889, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4713.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha once de julio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 241/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MIGUEL ÁNGEL DICION PERALTA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, lote 11, manzana 2, en la calle Circuito de las Caobas, número 344, Fraccionamiento Los Almendros Sector Caobas, con una superficie de terreno 96.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 39.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 metros con lote 12; AL SUR: en 16.00 metros con lote 10; AL ESTE: en 6.00 metros con Circuito de las Caobas; AL OESTE: en 6.00 metros con parcela 5.- Inscrito bajo Finca Número 152575, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$171,333.33 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto del 2019.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4714.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha once de julio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 226/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ DANIEL ALANÍS PEQUEÑO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Jaime Nunó número 936, del Fraccionamiento Los Caracoles, de esta ciudad, siendo el lote 66, de la manzana 12, con una superficie de 130.93 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE 16.49 M.L., con límite de la propiedad, AL SUR 15.00 M.L., con lote 65, AL ESTE 12.15 M.L., con Jaime Nunó, AL OESTE 5.31 M.L., con lote 1.- Inscrito bajo la Finca 44939, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$607,000.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$404,666.66 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto del 2019.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4715.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha once de julio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 242/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HUMBERTO GABRIEL GONZÁLEZ ESCALONA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 162024, departamento en condominio número 401-B, primer nivel del edificio número 401, lote 1, manzana 19, en la calle Villa del Rosario, del Fraccionamiento Villareal, con superficie privativa de 52.04 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.24 metros con área común; AL SUR: en 6.24 metros, con área común; AL ESTE: en 8.34 metros, con el departamento número 401-A, muro medianero de por medio; y AL OESTE: en 8.34 metros, con el departamento número 401-C, muro medianero de por medio.- Abajo: con cimentación.- Arriba: con el departamento número 401-F.- A este departamento le corresponde un área común de uso exclusivo para usarse única y exclusivamente como estacionamiento, marcado con el número 401-B, con superficie de 14.40 m2 y se ubica en la siguiente forma: al noreste: en 5.76, con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 401-A y área común, AL SUROESTE: en 5.76 metros con área común; AL SURESTE: en 2.50 metros con área común; y AL NOROESTE: en 2.50 metros con la calle Villareal.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL

DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$155,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto del 2019.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA  
CASTILLO.- Rúbrica.

4716.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de agosto del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente 00986/2017, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Héctor Obele Trigos en su carácter de administrador único de la empresa KROHNE DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VÍCTOR MANUEL REYES CRUZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen.

El primer inmueble ubicado en calle Canseco s/n, del Fraccionamiento Laguna del Carpintero, en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE; en 23.00 m con zona reservada; AL SUR; en 23.00 m con lote 581-K; AL ESTE; en 7.10 m, con lote 581-D; AL OESTE en 7.25 m, con calle Canseco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio como Finca Número 12377, del municipio de Tampico, Tamaulipas con un valor de \$789,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la Finca, y el segundo bien inmueble ubicado en calle Pachuca, # 703, lote 2, MZ-E-9, colonia Felipe Carrillo Puerto, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 37.00 M. Con mitad de terreno que le corresponde a Rita Estrada; AL SUR: en 37.00 m. con lote 1; AL ESTE: en 7.50 m con calle Pachuca. AL OESTE: en 7.50 m, con lote 7, con un área total de 270.60 m2, inscrito como Finca Número 29261, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$1'223,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por el perito tercero en discordia.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (08) OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS (12) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor

pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 12 de agosto del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4717.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

### EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A POSTORES

Por auto de fecha catorce de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00387/2015, promovido por el Lic. Luis Gerardo Cantú Garza y continuado por el Lic. Carlos Adrián García López, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de JOSÉ ALBERTO ANALCO AMARO Y LYBETH PERALTA SANTOS, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 77 de la manzana 12, casa marcada con el número 304, de la calle Lima del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 199571, del municipio de Reynosa Tamaulipas;

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada y que lo es por la cantidad de \$218,666.66 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto de 2019.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

4718.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de siete (07) de agosto de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00633/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PORFIRIO GARCIA SOSA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Privada Xitle 1 número 18, lote 05, manzana 5 del condominio Xitle, Fraccionamiento del Puente con una superficie de 71.50 metros cuadrados, con una construcción de 59.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con Privada Xitle 1, AL SUR: en 6.50 metros con lote 04 del condominio 9 de la manzana 5, AL ESTE: en 11:00 metros con lote 04, AL OESTE: en 11.00 metros con lote 06.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Número de Finca 91578 de fecha veintinueve de noviembre del 2013 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA (30) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2019.-  
C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-  
Rúbrica.

4719.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de siete (07) de agosto de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00440/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en

contra de VERÓNICA CRUZ PEREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

..Vivienda ubicada en calle 5 (cinco) de Mayo número 100, lote 10, manzana 71 del Fraccionamiento Hacienda la Cima III, Segunda Sección, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.50 metros con lote 11, AL NOROESTE:- en 14.00 metros con calle Félix Ma. Calleja, AL SURESTE: en 14.00 metros con lote 09, AL SUROESTE: en 6.50 metros con calle 5 de Mayo.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 12613, Legajo 3-253 de fecha 07 de noviembre de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como en la Finca Número 131178, Constituida en la Inscripción Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE (27) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2019.-  
C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-  
Rúbrica.

4720.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00284/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MAR INEZ ISABEL AVILÉS MEJÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Herón Gallegos García, número 3- A, del Fraccionamiento Los Presidentes de esta Ciudad, edificada sobre el Lote 2-A, de la manzana 15, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 36.28 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 15-A, AL SUR, en 6.00 mts con calle Herón Gallegos García, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 3-A, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 1-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 125660 de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se

llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 12 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos. LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4721.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00444/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MÓNICA LIZETH DESILOS BARRIENTOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Emiliano Zapata, número 101, del Fraccionamiento Hacienda La Cima Fase III, de esta Ciudad, edificada sobre el lote 38, manzana 20, con superficie de terreno de 98.352 M2 y superficie de construcción de 36.072 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.039 mts con Avenida Constitución, AL SUR, en 14.000 mts. con lote 37, AL ESTE, en 6.500 mts con calle Emiliano Zapata, AL OESTE, en 7.550 mts con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9475, Legajo 3-190 de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, actualmente identificado bajo la Finca Número 134689, de fecha cinco de junio del año dos mil diecinueve."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$143,333.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto;

en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos. LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4722.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de siete de agosto de dos mil diecinueve dictado dentro del Expediente 00667/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de YESSICA HERNANDEZ DE LA CRUZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Profesores número 63, lote 15, manzana 36 del Fraccionamiento Ampliación Marta Rita Prince Aguilera, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con una construcción de 38.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote 12, AL SUR: en 7.00 metros con calle Profesores, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 14, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 14258 de nueve de diciembre de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4723.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha treinta y un días de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número



00648/2013, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CAMILO TOLENTINO QUINTOS, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 8, de la manzana 25, ubicado en la Avenida Hacienda Las Bugambilias, con el número oficial 415, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Numero 8589, Legajo 2172, de fecha 10 de mayo del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 138824, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$342,765.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de agosto de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4724.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de quince de agosto de dos mil diecinueve dictado dentro del Expediente 00188/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. ALBERTO JAVIER ORTIZ ARREAGA en contra de FRANCISCO JAVIER CONTRERAS HERNANDEZ Y ANA LUISA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Acuario número 28, lote 29, manzana 18-A del Fraccionamiento Satélite, Sección Bugambilias, con una superficie de 151.69 metros cuadrados, con una construcción de 141.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.23 metros con lote 30, AL SUR: en 16.48 metros con lote 28, AL ORIENTE: en 8.90 metros con calle

Acuario, AL PONIENTE: en 9.11 metros con lote 31.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 793, Legajo 3-016 de diez de febrero de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'112,000.00 (UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, 21 de agosto de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4725.- Septiembre 3 y 10.- 2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto de dos mil diecinueve, se radico ante ese H. Juzgado el Expediente Número 00232/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por el C. HÉCTOR SALVADOR MANCILLAS CASTILLO, a fin de acreditar la propiedad de un inmueble por prescripción adquisitiva, así como se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud del promovente, relativa a la información Ad-Perpetuum.

El C. HÉCTOR SALVADOR MANCILLAS CASTILLO, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar hechos relativos a la propiedad de un inmueble por prescripción adquisitiva, que refiere poseer por más de once años desde el mes de julio de dos mil siete, en calidad de propietario y con las condiciones exigidas para usucapirlo, o sea además en forma pacífica, publica, continua, y así tal declaración se tenga como título de propiedad y se ordene la debida inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, respecto de un terreno urbano consistente en un inmueble identificado como lote 2, manzana 13, del Sector Centro del plano oficial de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 852.427 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.80 metros con la calle Arteaga; AL SUR: 18.60 metros con terreno de la misma manzana; AL ORIENTE: 43.30 metros con el lote número 3 de la misma manzana y AL PONIENTE, 43.30 metros con lote número 1 de la misma manzana; el predio se

encuentra circundado y dentro de la manzana conformada por la calle Arteaga AL NORTE; calle Independencia AL SUR, Avenida José Escandón AL ORIENTE y Avenida Pedro J. Méndez AL PONIENTE, del citado Sector Centro, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con Clave Catastral Numero 26-01-02-034-002.

Que en igual forma se identifica el inmueble materia de la diligencia que se propone con el piano autorizado por el Ingeniero Oscar Chapa Jr. González, con Número de Cédula Profesional 244520 expedido por la Secretaría de Educación Pública, conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararán las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito al Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal, en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud del C. HÉCTOR SALVADOR MANCILLAS CASTILLO.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

4771.- Septiembre 3, 10 y 17.- 2v3.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha doce (12) de agosto del año en curso (2019), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00040/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdiccional Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la Propiedad y Posesión de un Bien Inmueble, promovidas por EL C. CRISTÓBAL JIMÉNEZ BALDERAS, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 409.36 m2, y además con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 20.60, mts., con Héctor Manuel Ledezma Rosales; AL SUR en 5.00 y 19.40 mts., con calle Primero de Mayo; AL ESTE en 15.80 mts., con Camilo Compeán Zúñiga; AL OESTE en 19.90, mts., con calle Manuel Villasana

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 21 de agosto de 2019.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4772.- Septiembre 3, 10 y 17.- 2v3.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01060/2018, promovido por el Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RICARDO PEREZ SÁNCHEZ, JACINTO RICARDO PEREZ AGUILAR Y GLORIA SÁNCHEZ GÓMEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 16 de la manzana 125 B, de la calle Pinos número 131 del Fraccionamiento Villa Florida sector B, de esta ciudad, inscrito ante el Instituto Registral y catastral bajo la Finca 8121 de fecha 09 de diciembre de 2014, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4882.- Septiembre 10 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha 12 de agosto del 2019, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00953/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Ismael Centeno

Torrescano, en contra de CINTHIA ESPERANZA ÁLVAREZ SAUCEDA, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Morelos, número trescientos cuatro letra A, departamento nueve, de la colonia Unidad Nacional, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 11260 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en tres medidas, la primera de 1.55 metros, la segunda de 10.90 metros, la tercera de 5.45 metros con área común departamento 8 y vacío área común estacionamiento, AL SUR: 17.00 metros con y otra de 0.70 metros con balcón del mismo departamento y vacío fracción sur del lote 3, AL ESTE: en 3 medidas, la primera de 1.32 metros, la segunda de 2.10 metros y la tercera de 1.50 metros con vacío área común (estacionamiento) y balcón del mismo departamento, AL OESTE: en dos medidas, la primera de 3.10 metros y la segunda de 1.80 metros con área común (vestíbulo) y cubo área de estacionamiento superficie: 10.625 metros cuadrados, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL (2019) DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 16 de agosto de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4883.- Septiembre 10 y 17.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, ordeno sacar

a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00604/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V. S.F. DE O.M., ENTIDAD NO REGULADA, anteriormente denominada ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en su carácter de administrador del Fideicomiso F/00399, y continuado por la C. FRIDA SOFÍA OCHOA POSADAS, en su carácter de nueva cesionaria, en contra de LAURA LETICIA BADILLO GONZÁLEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado calle Rio Bravo número 114, lote 6, manzana 3, del condominio 6, Fraccionamiento Laderas de Vista Bella, en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.20 metros con vialidad interna del conjunto, AL SUR 6.20 metros con vivienda número 8 del mismo condominio, AL ESTE 12.40 metros con área común del conjunto, AL OESTE 12.40 metros con vivienda número 5 del mismo condominio; con una superficie de 65.28 metros cuadrados; con los siguientes datos de registro.- Finca Número 58416 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 14 de agosto de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4884.- Septiembre 10 y 17.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco (05) de julio del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00746/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; en contra de JUAN ANTONIO GARCÍA REYES, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 154, de la manzana 11, de la calle Privada Rosario, número 202, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y con una superficie de construcción de 81.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros lineales, con lote 153; AL SUR: en 14.00 metros lineales, con lote 155; AL ORIENTE: en 6.50 metros lineales, con Privada Rosario; AL PONIENTE: en 6.50 metros lineales, con lote 61, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 80, Legajo 2216 y Sección Segunda, Número 12231, Legajo 2-245, ambas de fecha 31 de mayo del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).-

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de julio del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4885.- Septiembre 10 y 17.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta y uno (31) de julio del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 0095/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar

Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OSWALDO SALVADOR SANTIAGO Y RAQUEL ROMÁN BENÍTEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa B-5 lote 06, (seis), de la manzana 11 (once), de la Avenida La Sierra del Condominio El Jardín con el número 311 del Conjunto Habitacional La Cima con una superficie de terreno de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) y de construcción 65.90 (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con Avenida La Sierra; AL SUR en 6.00 M.L. con casa número 53, AL ESTE: en 12.00 M.L con casa 07; AL OESTE: en 1.49,881 y 1.70 M.L., con casa 05; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, de la Sección Segunda, Legajo 2-061, Número 3025 de Fecha 22/06/2004, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS (11:00), DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$550,549.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$367,032.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), menos la rebaja del 20% por tratarse de la segunda almoneda, resultando la cantidad de \$293,626.13 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 13/100 M.N.).-

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 19 de agosto del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4886.- Septiembre 10 y 17.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco (05) de julio del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00852/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de

HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; en contra de JUAN ANTONIO MONROY CASTILLO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 32, manzana 14, calle Montreal, número 328, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y 62.73 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros lineales, con Privada Montreal; AL SUR: en 6.50 metros lineales, con lote 17; AL ESTE: en 14.00 metros lineales, con lote 31; AL OESTE: en 14.00 metros lineales, con lote 33, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 1176, Legajo 2-024 y Sección Segunda, bajo el Número 1260, del Legajo 2-026, de fecha 30 de enero del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$240,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de julio del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4887.- Septiembre 10 y 17.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 19 de agosto de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00413/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su apoderado, el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en contra del

C. SERGIO HUMBERTO GUTIÉRREZ VARGAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Paseo de los Pirules número 476 del Fraccionamiento Paseo de los Olivos IV de Ciudad Victoria, Tamaulipas con una superficie de 187.95 metros de terreno y 56.70 de construcción con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE en 7.00 metros con lote 1, AL SURESTE en 26.85 metros con lote 13 y Paseo de los Pinos; AL SUROESTE en 7.00 metros con lote 15; AL NORESTE en 26.85 metros con calle De los Pinos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado con los siguientes datos de registro: Finca Número 10233 de fecha 30 de noviembre del año 2010.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción) el cual se sacara a remate en la suma de \$522,500 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

4888.- Septiembre 10 y 17.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis (06) de agosto del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00470/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. KARINA GALLARDO PADILLA Y JOSÉ DEL CARMEN OLAN ARCE, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Finca Número 94723, del municipio de Reynosa, manzana 100, lote 54, de la calle Mimosas número 337, Fraccionamiento Villa Florida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Mimosas; AL ORIENTE: en 17.00 metros con lote 53, AL SUR: en 6.00 metros con lote 19; AL PONIENTE: en 17 metros con lote 55, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los

Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA SIETE (07) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$471,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de agosto del 2019.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA  
CASTILLO.- Rúbrica.

4889.- Septiembre 10 y 17.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de julio, y dos de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00852/2018, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderado general de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía Identificado con el Número F/262757, en contra de LUIS VIDAL ÁLVAREZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 24, de la manzana 5 ubicado en la calle privada almendro con el número oficial 103 del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores ubicada en el Conjunto Habitacional denominado Ampliación Paseo de las Flores etapa III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera Número 4246 Legajo 2-085 y Sección Segunda, Número 5031, Legajo 2-101, ambos de fecha 19 de febrero del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo

Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de agosto de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

4890.- Septiembre 10 y 17.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 21 de agosto de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve), dictado dentro del Expediente Número 00527/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. ENRIQUE SALAS LIMÓN en contra de FRANCISCO GUILLERMO FLAMARIQUE TORRES se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Un bien inmueble identificado como Finca Número 65083 del municipio de Victoria, Tamaulipas, ubicada en calle Cholula, manzana 25, lote 1, Fraccionamiento México, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 metros con calle Cholula, AL SURESTE en 8.00 metros con lote 2; AL SUROESTE en 20.00 metros con lote 49, y AL NOROESTE en 8.00 metros con Avenida Las Torres.

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS  
SALINAS REYES.- Rúbrica.

4891.- Septiembre 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00825/2019, denunciado por el C. JAVIER NAVA PEREZ,

la Sucesión Testamentaria a bienes de VÍCTOR NAVA PINEDA Y VIRGINIA PEREZ AGUIRRE, quienes fallecieron los días (26) veintiséis de julio del (2010) dos mil diez en ciudad Madero, Tamaulipas y el (18) dieciocho de junio del (2011) dos mil once en ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 08 de agosto de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4892.- Septiembre 10 y 19.- 1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadana Licenciada, Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha dos de agosto del dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLEMENCIA FERRETIZ PEREZ Y MARÍA DE LA LUZ FERRETIZ PEREZ, denunciado MARÍA DEL CARMEN CASTAÑÓN FERRETIZ, bajo el Número 00904/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los catorce días del mes de agosto del 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

4893.- Septiembre 10 y 19.- 1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER GUZMÁN CORONADO, denunciado por los Ciudadanos MARÍA MAGDALENA RIVERA MEJÍA, FRANCISCO GUADALUPE GUZMÁN RIVERA, MATILDE MARIBEL GUZMÁN RIVERA, y la publicación de edictos

por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 24 de enero del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4894.- Septiembre 10 y 19.- 1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00786/2019, denunciado por la C. ANA LAURA HERNANDEZ TRUJILLO, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA GRISELDA TRUJILLO DÍAZ, quien falleció el día (01) primero de enero del año (2014) dos mil catorce, en el municipio de El Higo, Veracruz, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 05 de agosto de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4895.- Septiembre 10 y 19.- 1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 15 de agosto del 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00894/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIO PÉREZ JUÁREZ, denunciado por ROSAURA OLIVEROS GIL.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4896.- Septiembre 10 y 19.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00815/2019, denunciado por la C. JUANA MOLAR NAVARRETE, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ CRUZ SAUCEDO MENDIETA, quien falleció el día (08) ocho de agosto del año (2017) dos mil diecisiete e Monterrey, Nuevo León y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 21 días del mes de agosto de 2019.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4897.- Septiembre 10 y 19.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00714/2019, denunciado por la C. JAVIER CASTRO CARDONA, la Sucesión Testamentaria a bienes de ELDBER CARDONA SÁNCHEZ, quien falleció el día (12) doce de mayo del año (2018) dos mil dieciocho en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 08 de agosto de 2019.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4898.- Septiembre 10 y 19.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de

fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de julio del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00717/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta ROSALBA YADIRA JIMÉNEZ VILLALOBOS, denunciado por la C. ERIKA ARCE JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los un día del mes de agosto del dos mil diecinueve.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza, Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Rúbrica.-  
Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Rúbrica.

4899.- Septiembre 10 y 19.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAROLINA ACOSTA ZALDIVAR, denunciado por ARTURO DELOI ACOSTA, CARLOS DELOI ACOSTA Y HUMBERTO DELOI ACOSTA, asignándosele el Número 00837/2019 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 09 de agosto de 2019.

La C. Secretaría de Acuerdos Interina, LIC. SANRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4900.- Septiembre 10 y 19.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00461/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROGELIO BARRÓN MARTÍNEZ, promovido por la C. EDITH POMARES CRUZ, y la publicación del siguiente edicto:



Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS ONCE HORAS.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de agosto de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4901.- Septiembre 10 y 19.- 1v2.

### **E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ ESPINOZA Y/O SOCORRO MARTÍNEZ ESPINOZA, denunciado por ALICIA MARTÍNEZ MONTAÑEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS ONCE HORAS.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 09 de agosto de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4902.- Septiembre 10 y 19.- 1v2.

### **E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00927/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIREYA JULIANA ESCALERA SÁNCHEZ, denunciado por DULCE BEATRIZ LÓPEZ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con

derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo. En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes a descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 26 de agosto de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4903.- Septiembre 10 y 19.- 1v2.

### **E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**AL C. RAÚL PAZ Y PUENTE VEGA  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

Por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, dictado el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00119/2019, relativo al Juicio De Presunción de Muerte de RAÚL PAZ Y PUENTE VEGA, promovido por LOURDES PAZ Y PUENTE VEGA, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, con intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que se presente ante este Juzgado en un término de dos meses.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de agosto de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

4904.- Septiembre 10 y 19.- 1v2.

### **E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha doce de agosto del dos mil diecinueve, el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00065/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes FAUSTINO MEDRANO MALDONADO, promovido por la C. MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a doce de agosto del dos mil diecinueve.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

4905.- Septiembre 10 y 19.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00144/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ SALVADOR, denunciado por C. MARÍA BEATRIZ BADILLO QUINTERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios dentro del término de quince días a partir de la última publicación ordenada se expide la presente en Altamira, Tam., a 19 de agosto del dos mil diecinueve.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4906.- Septiembre 10 y 19.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 00891/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO HERNANDEZ GUERRERO, denunciado por los C.C. JOSÉ MARTIN AMARO HERNANDEZ, LIZETH AMARO HERNANDEZ, JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ SÁNCHEZ, MARISA HERNANDEZ SÁNCHEZ Y JUANA SÁNCHEZ ROCHA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a doce días del mes de agosto de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4907.- Septiembre 10 y 19.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 491/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELODIA LÓPEZ LOZANO, denunciado por el C. TOMAS DIOSDADO ALVARADO LÓPEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del edicto por DOS VECES de diez en diez, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4908.- Septiembre 10 y 19.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 12 de julio de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00914/2019, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA URRUTIA DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARÍA DE LA LUZ URRUTIA DÍAZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4909.- Septiembre 10 y 19.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de agosto de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de marzo del dos mil diecisiete, el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00352/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA VILLARREAL VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4910.- Septiembre 10 y 19.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 879/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS CABRERA FENTANES, denunciado por ELSA BERMÚDEZ TERÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.-

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4911.- Septiembre 10 y 19.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 26 de agosto de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con Secretaria de Acuerdos Habilitada, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil diecinueve, ordeno la

radicación del Expediente Número 00274/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELÍAS BARRIENTOS DE LA GARZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Tamaulipas 8 y 9 #823 de la colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.-

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. AZUCENA ESQUIVEL ALCORTA.- Rúbrica.

4912.- Septiembre 10 y 24.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 10 de abril de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diez de abril de dos mil diecinueve, ordeno la apertura de la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DE LA LUZ SALAS MARTÍNEZ, dentro del Expediente Número 00344/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ SALAS MARTÍNEZ Y JESÚS REYES GONZÁLEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Emiliano Zapata entre Graciano Sánchez y Lázaro Cárdenas No. 1021 de la colonia Ricardo Flores Magón de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.-

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4913.- Septiembre 10 y 24.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 04 de junio de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00180/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de SEVERO GONZÁLEZ ESPINOZA Y HORTENSE

HERNANDEZ GÓMEZ quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 114 Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.-

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4914.- Septiembre 10 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

#### Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 03 de mayo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00150/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA RIVAS PRADO, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Morelos entre Lucio Blanco y Brecha 118 colonia Flores Magón de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.-

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4915.- Septiembre 10 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Primer Distrito Judicial.

#### San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del área Penal Encargada de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio de dos mil diecinueve radicó el Expediente Número 00185/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria, a bienes de quien en vida llevara el nombre de MIZAEAL PACHUCA, denunciado por JUAN MIZAEAL PACHUCA PADILLA Y MARÍA DE JESÚS PACHUCA PADILLA; ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho

a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 30 de julio de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

4916.- Septiembre 10 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ MALDONADO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00330/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte del señor JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ MALDONADO, promovidas por la C. HORTENCIA FLORES PONCE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, para el efecto de que dentro del termino de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersona el C. JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ MALDONADO, en el expediente de Referencia Número 00330/2019 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de junio del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4917.- Septiembre 10 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Séptimo Distrito Judicial.

#### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 de agosto de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00621/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OFELIA ANSELMA NAVARRO NAVA, Y/O OFELIA NAVARRO NAVA, Y OFELIA NAVARRO NAVA VIUDA DE ÁLVAREZ denunciado por SERGIO ÁLVAREZ NAVARRO, MANUEL ÁLVAREZ NAVARRO, GUILLERMO ÁLVAREZ NAVARRO, LUCIA SUSANA OFELIA ÁLVAREZ NAVARRO, NORA PATRICIA todos de apellidos ÁLVAREZ NAVARRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos

los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4918.- Septiembre 10 y 26.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA GUERRERO.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00472/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. DORA CARDONA FLORES, en contra de JOSÉ ALBERTO ACOSTA GUERRERO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas (16) dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).- Una vez que se dio cumplimiento por lo ordenado mediante proveído de fecha (28) veintiocho de mayo del (2019), por lo que en tal virtud se tiene por presentada la promoción inicial de fecha (25) veinticinco de mayo del (2018) dos mil dieciocho y anexos presentados consistentes en 1.- Un recibo de pago del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas. 2.- Una copia simple de escritura pública, 3.- Dos recibos de pago de impuesto predial, 4.- Un manifiesto y 5.- Un traslado.- Téngase por presentada ala C. DORA CARDONA FLORES promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Negativa, en contra de JORGE ALBERTO ACOSTA GUERRERO, quien toda vez que mediante el auto ordenado en fecha 28 de mayo del 2018, se ordena su búsqueda y localización mediante oficios indagatorios girados a diferentes dependencia a fin de que informaran el domicilio del demandado y en virtud de que no existe domicilio legal o conocido del demandado, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. JORGE ALBERTO ACOSTA GUERRERO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará

practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento; a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00472/2019 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Buffete Jurídico Universitario Club de Leones Tampico, el ubicado en la calle Avenida Hidalgo, N° 6411, colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, Tampico, Tamaulipas, y como asesor al C. Lic. Juan Gaspar González Espinosa, y por autorizado para que tenga acceso al expediente a los demás profesionistas que menciona.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de

Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- Visto de nueva cuenta el expediente número 00472/2019, y una vez analizado la radicación de fecha (16) dieciséis de abril del año en curso, se hace la aclaración en cuanto a la fecha de la prevención que se señala siendo la correcta en fecha (28) veintiocho de mayo del año (2018) dos mil dieciocho y no como se señala en dicho proveído, lo anterior a fin de que surta los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 4° y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. DORA CARDONA FLORES, quien actúa dentro del Expediente 00472/2019, visto su contenido, se le tiene devolviendo los edictos de emplazamiento por los motivos que expone; en tal virtud y como lo solicita, se hace la aclaración al auto de radicación que el nombre correcto del demandado lo es JOSÉ ALBERTO ACOSTA GUERRERO, y como se asentó en el mismo, por lo que expídase de nueva cuenta el edicto de emplazamiento en forma correcta.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4°, 23, 241 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 13 de junio de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4919.- Septiembre 10, 11 y 12.- 1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. JUAN MANUEL CARRILLO GARCIA.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil

del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve, dentro del Expediente Número 00221/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN MANUEL CARRILLO GARCIA, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del juzgado; haciéndole saber que tiene el término de sesenta días, a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones; quedando la copia del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de abril de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

4920.- Septiembre 10, 11 y 12.- 1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. FREDY MARTÍNEZ REYES.

PRESENTE:

Por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, quien fue Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, radicó el Expediente Número 00359/2017 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, ordenándose en fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, por el actual Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 01 de julio de 2019.- Secretaria de Acuerdos. LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

4921.- Septiembre 10, 11 y 12.- 1v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

C.C. PEDRO CERVANTES ALVARADO,

JAVIER SIMÓN ORTIZ RUIZ Y

NORMA PEREZ PEREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo

Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00049/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento Formal de Escritura Pública de Compra Venta de Inmueble ante Notario Público promovido por ARTURO FUENLABRADA RIVERA en contra de PEDRO CERVANTES ALVARADO, JAVIER SIMÓN ORTIZ RUIZ Y NORMA PEREZ PEREZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam. A 08 de julio del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4922.- Septiembre 10, 11 y 12.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

CARLOS CARRIZALES MARTÍNEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (30) treinta de abril del año (2019) dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00152/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. ANA GUADALUPE CERDA GUAJARDO, en contra del C. CARLOS CARRIZALES MARTÍNEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. CARLOS CARRIZALES MARTÍNEZ, haciéndole saber al demandado CARLOS CARRIZALES MARTÍNEZ, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 27 de mayo de 2019.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4923.- Septiembre 10, 11 y 12.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha doce de enero del año dos mil dieciocho, la Ciudadana Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00055/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido en su contra por RENÁN SOTO MIRANDA, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- La declaración de que operado en nuestro favor la Usucapión, respecto de los locales ubicados en el CENTRO COMERCIAL DENOMINADO "PLAZA LAS FUENTES", localizado por el Boulevard Las Fuentes entre Río Pesquería y Río Yaqui, manzana 79 en la colonia Las Fuentes, Sección Lomas del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de 1463.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 33.00 metros lineales, con calle Río Yaqui; AL SUR; en 33.00 metros lineales, con Pasillo Exterior, número 3, del Centro Comercial Popular "Plaza Las Fuentes; AL ORIENTE; en 44.44, metros lineales, con Boulevard Las Fuentes; y AL PONIENTE; en 44.28 metros lineales, con Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Lomas, mandándose inscribir ante el Registro Público de la Propiedad la constitución de dicho derecho que modifica la propiedad del inmueble, b) La cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en lo que corresponde a la fracción de terreno aludido en el párrafo inmediato anterior, cuyos datos resultan ser los siguientes; Sección I, N° 6991, Legajo 140, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 12 de marzo de 1991, y c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha diez de junio del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V., por conducto de su representante o apoderado legal, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 18 de junio de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4924.- Septiembre 10, 11 y 12.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

A INMOBILIARIA GOLFO ATLÁNTICO, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 111/2017; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el C. PEDRO IVÁN CAVAZOS BRAVO, en contra de INMOBILIARIA GOLFO ATLÁNTICO, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA HOGARES DE REYNOSA, S.A. DE C.V., e INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO a través de su fondo de la vivienda, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a).- La rescisión del Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio celebrado con fecha 20 de abril de 2011, ante la fe del Notario Público No 35 con ejercicio en esta ciudad, Licenciado Alberto Javier Castillo Treviño, mismo que obra dentro de la Escritura Publica No. 6081 del Volumen CCLXI, del Protocolo de Instrumentos Públicos a cargo de la referida Notaria Publica.

b).- El pago de costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

De la demandada "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU FONDO DE LA VIVIENDA"

a).- La restitución a favor del suscrito actor, en mi carácter de parte compradora respecto de las aportaciones que me han sido descontadas de mi salario, más las que siguen reteniendo con motivo del crédito correspondiente, hasta la solución del presente asunto.

;y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a Juicio por medio de edictos a INMOBILIARIA GOLFO ATLÁNTICO, S.A. DE C.V., motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada INMOBILIARIA GOLFO ATLÁNTICO, S.A. DE C.V., en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de septiembre del año 2018.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ  
SEGURA.- Rúbrica.

4925.- Septiembre 10, 11 y 12.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

A INMOBILIARIA HOGARES DE REYNOSA, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 111/2017; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el C. PEDRO IVÁN CAVAZOS BRAVO, en contra de INMOBILIARIA GOLFO ATLÁNTICO, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA HOGARES DE REYNOSA, S.A. DE C.V., e INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO a través de su fondo de la vivienda, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a).- La rescisión del Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio celebrado con fecha 20 de abril de 2011, ante la fe del Notario Público No 35 con ejercicio en esta ciudad, Licenciado Alberto Javier Castillo Treviño, mismo que obra dentro de la Escritura Publica No. 6081 del Volumen CCLXI, del Protocolo de Instrumentos Públicos a cargo de la referida Notaria Publica.

b).- El pago de costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

De la demandada "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU FONDO DE LA VIVIENDA"

a).- La restitución a favor del suscrito actor, en mi carácter de parte compradora respecto de las aportaciones que me han sido descontadas de mi salario, más las que siguen reteniendo con motivo del crédito correspondiente, hasta la solución del presente asunto.

;y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a Juicio por medio de edictos a INMOBILIARIA HOGARES DE REYNOSA, S.A. DE C.V., motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada INMOBILIARIA HOGARES DE REYNOSA, S.A. DE C.V., en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del año 2018.- El  
C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ  
SEGURA.- Rúbrica.

4926.- Septiembre 10, 11 y 12.- 1v3.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés (23) de agosto del dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 00586/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar hecho de posesión y pleno dominio de un bien inmueble promovido por YOLANDA SÁNCHEZ HUERTA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 400.00 metros cuadrados, que se encuentra ubicado al;

AL NORTE.- con 20.00 mts con lote 25, colindante Rocío Zamarripa Escalante, AL SUR.- con 20.00 mts con lote 22 colinda con Jorge Luis Simón Huerta, AL ESTE.- con 20.00 metros con lotes 09 y 10, colindante lote 09 con Catarina Ramírez Reyes y lote 10 manzana 03, colindante Esmeralda Simón Guzmán, AL OESTE.- con 20.00 mts con calle Sabino.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 26 de agosto de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4927.- Septiembre 10, 19 y Octubre 1.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve (19) de agosto del dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente 567/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar hecho de posesión y pleno dominio de un bien inmueble, promovido por EDUARDO CAVAZOS CRUZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 400.00 metros cuadrados que se encuentra ubicado al;

AL NORTE: en 20.00 metros con lote 30 colindante Yesenia Cavazos Cruz, AL SUR: en 20.00 metros con lote 27, colindante Ileana Vargas, AL ESTE: en 10.00 metros con lote 04, colindante Gloria Balleza Maldonado y 10.00 metros con lote 05, colindante Teresa Hernández Alonso, AL OESTE: en 20.00 metros con calle OLMO.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 22 de agosto de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4928.- Septiembre 10, 19 y Octubre 1.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco (05) de agosto del dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 00482/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar Hecho de Posesión y Pleno Dominio de un Bien Inmueble, promovido por María del Carmen Cruz Pérez, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una Superficie de 322.91 metros cuadrados que se encuentra ubicado al;

AL NORTE: en 20.11 metros con calle Ébano, AL SUR: en 20.00 metros con lote 31, colindante Yesenia Cavazos Cruz, AL ESTE: en 15.10 metros con lote 1, colindante José Luis Cavazos Saavedra, AL OESTE: en 17.19 metros con calle Olmo.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 07 de agosto de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4929.- Septiembre 10, 19 y Octubre 1.- 1v3.



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 10 de septiembre de 2019.

Anexo al Número 109

## GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO** Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas. (01-CM-AFASPE-TAMPS/2019).

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE SALUD

01-CM-AFASPE-TAMPS/2019).

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, SUSCRITO EL 1 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RUFINO LUNA GORDILLO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTO. AGUSTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; **Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL OPD. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS Y LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, SECRETARIA DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha **01 de febrero de 2019**, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".

II. Que en la Cláusula **DÉCIMA TERCERA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "**LOS PROGRAMAS**", modificar el "**CONVENIO PRINCIPAL**", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

#### DECLARACIONES

I. "**LA SECRETARÍA**" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".

II. "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.-** El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, para quedar como sigue:

“**PRIMERA. OBJETO.-** ...

...

...

| No.   | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN                           | CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos) |                     |                      |
|---|---|-----------------------------------|---|---------------------|----------------------|
|   |   |                                   | RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES              | INSUMOS FEDERALES   | TOTAL                |
| <b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>                                 |   |                                   |   |                     |                      |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales                  |                                   | 0.00  | 0.00                | 0.00                 |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables                               | P018                              | 1,487,050.20                                    | 0.00                | 1,487,050.20         |
| 3   | Alimentación y Actividad Física                                 | U008                              | 2,000,000.00                                    | 0.00                | 2,000,000.00         |
| <b>Subtotal</b>   |   |                                   | <b>3,487,050.20</b>                             | <b>0.00</b>         | <b>3,487,050.20</b>  |
| <b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>                  |   |                                   |   |                     |                      |
| 1   | Salud Mental  |                                   | 0.00  | 0.00                | 0.00                 |
| <b>Subtotal</b>   |   |                                   | <b>0.00</b>                                     | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>          |
| <b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b> |   |                                   |   |                     |                      |
| 1   | Seguridad Vial  | P018                              | 339,000.00                                      | 0.00                | 339,000.00           |
| 2   | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables                  | P018                              | 200,000.00                                      | 0.00                | 200,000.00           |
| <b>Subtotal</b>   |   |                                   | <b>539,000.00</b>                               | <b>0.00</b>         | <b>539,000.00</b>    |
| <b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>   |   |                                   |   |                     |                      |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica                   | U009                              | 1,582,856.00                                    | 0.00                | 1,582,856.00         |
| 2   | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)               | P018, U009                        | 1,142,840.80                                    | 75,177.00           | 1,218,017.80         |
| <b>Subtotal</b>   |   |                                   | <b>2,725,696.80</b>                             | <b>75,177.00</b>    | <b>2,800,873.80</b>  |
| <b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>               |   |                                   |   |                     |                      |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS                                     | P016                              | 867,280.00                                      | 2,465,237.00        | 3,332,517.00         |
| <b>Subtotal</b>   |   |                                   | <b>867,280.00</b>                               | <b>2,465,237.00</b> | <b>3,332,517.00</b>  |
| <b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>                  |   |                                   |   |                     |                      |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer                     | P020                              | 11,534,780.01                                   | 3,013,179.40        | 14,547,959.41        |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                                       | P020, S201                        | 12,814,597.10                                   | 2,291,040.40        | 15,105,637.50        |
| 3   | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes                   | P020                              | 2,634,457.02                                    | 0.00                | 2,634,457.02         |
| 4   | Planificación Familiar y Anticoncepción                         | P020                              | 2,062,068.00                                    | 0.00                | 2,062,068.00         |
| 5   | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género      | P020                              | 6,230,914.50                                    | 67,592.39           | 6,298,506.89         |
| 6   | Igualdad de Género en Salud                                     | P020                              | 329,817.00                                      | 0.00                | 329,817.00           |
| <b>Subtotal</b>   |   |                                   | <b>35,606,633.63</b>                            | <b>5,371,812.19</b> | <b>40,978,445.82</b> |
| <b>O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>         |   |                                   |   |                     |                      |
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana                         | P018, U009                        | 29,384.00                                       | 70,368.00           | 99,752.00            |
| 2   | Prevención y Control de la Brucelosis                           |                                   | 0.00  | 0.00                | 0.00                 |
| 3   | Prevención y Control de la Rickettsiosis                        |                                   | 0.00  | 0.00                | 0.00                 |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores                 | U009                              | 2,909,830.00                                    | 8,814,654.00        | 11,724,484.00        |
| 5   | Prevención y Control del Paludismo                              | U009                              | 271,332.00                                      | 0.00                | 271,332.00           |
| 6   | Eliminación de la Oncocercosis                                  |                                   | 0.00  | 0.00                | 0.00                 |
| 7   | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas                 | U009                              | 132,329.56                                      | 0.00                | 132,329.56           |
| 8   | Prevención y Control de las Leishmaniasis                       |                                   | 0.00  | 0.00                | 0.00                 |
| 9   | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán |                                   | 0.00  | 0.00                | 0.00                 |
| 10  | Prevención y Control de la Diabetes                             | U008                              | 2,077,772.34                                    | 0.00                | 2,077,772.34         |
| 11  | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular     | U008                              | 7,714,645.00                                    | 0.00                | 7,714,645.00         |
| 12  | Atención del Envejecimiento                                     | U008                              | 468,942.29                                      | 0.00                | 468,942.29           |
| 13  | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | U009                              | 88,152.00                                       | 0.00                | 88,152.00            |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | P018                              | 0.00  | 110,330.83          | 110,330.83           |
| 15  | Eliminación de la Lepra   |                                   | 0.00  | 0.00                | 0.00                 |

|  |  |      |                      |                      |                       |
|--|--|------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 16   | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres                  | U009 | 274,894.24           | 0.00                 | 274,894.24            |
| 17   | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera              | U009 | 152,250.37           | 0.00                 | 152,250.37            |
| 18   | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | U009 | 18,400.00            | 0.00                 | 18,400.00             |
| <b>Subtotal</b>  |  |      | <b>14,137,931.80</b> | <b>8,995,352.83</b>  | <b>23,133,284.63</b>  |
| <b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>  |  |      |                      |                      |                       |
| 1  | Vacunación Universal   | E036 | 3,140,535.00         | 57,603,156.00        | 60,743,691.00         |
| 2  | Salud para la Infancia y la Adolescencia                           | P018 | 1,139,232.00         | 0.00                 | 1,139,232.00          |
| 3  | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia                            | P018 | 507,875.00           | 0.00                 | 507,875.00            |
| <b>Subtotal</b>  |  |      | <b>4,787,642.00</b>  | <b>57,603,156.00</b> | <b>62,390,798.00</b>  |
| <b>Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"</b> |  |      | <b>62,151,234.43</b> | <b>74,510,735.02</b> | <b>136,661,969.45</b> |

...

...”

“**SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.-** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “**LA SECRETARÍA**”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$136,661,969.45 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “**LOS PROGRAMAS**”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$62,151,234.43 (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N), se radicarán a la **Secretaría de Finanzas de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “**LA SECRETARÍA**”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “**LA SECRETARÍA**” a “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**”, por un monto total de \$74,510,735.02 (SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N), serán entregados directamente a la **Secretaría de Salud**.

...

...”

#### ANEXO 1

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.**

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “**LA SECRETARÍA**”

|   |                                     |   |
|---|-------------------------------------|---|
| 1 | Dr. Hugo López Gatell Ramírez       | Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud                                     |
| 2 | Dr. Ricardo Cortés Alcalá           | Director General de Promoción de la Salud   |
| 3 | Dr. José Luis Alomía Zegarra        | Director General de Epidemiología   |
| 4 | T.R. María Virginia González Torres | Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental                                 |
| 5 | Dr. Arturo García Cruz              | Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes                |
| 6 | Dr. Rufino Luna Gordillo            | Director General Adjunto Salud Reproductiva   |
| 7 | Dr. Ruy López Ridaura               | Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades |
| 8 | Mtro. Agustín López González        | Director de Prevención y Participación Social   |
| 9 | M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy  | Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia    |

**SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD****Nombramiento No. LD-003/2019****DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL  
DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA**

---

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

**Nombramiento No. C-299/2014****C. AGUSTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 segundo párrafo, 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 fracción II, inciso a) de su Reglamento, y artículo 29 Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien nombrarle:

**DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Con el rango de Dirección de Área, con código 12-K00-1-CFMA001-0000003-E-C-Q puesto adscrito al Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, a partir del día 16 de julio de 2014.

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"  
México, D.F., a 16 de julio de 2014.**

Rúbrica.

**Lic. Maximina Graciela Romero Monroy  
Directora General de Recursos Humanos**

**MINUTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD  
CELEBRADA EL 12 DE ENERO DEL 2007.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, sienta las 11:00 horas del día 12 de Enero de 2007, se encuentran reunidos los miembros del Comité Técnico de Selección, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Humanos ubicada en Reforma No 10, piso 2 Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, los CC. DR. RAÚL CONTRERAS BUSTAMANTE, Director General de Recursos Humanos y Presidente del Comité Técnico de Selección; LIC. MARÍA EUGENIA GALVÁN ANTILLÓN, Titular del Órgano Interno de Control, Representante de la Secretaría de la Función Pública y Secretaria Técnica del Comité; y la TR. MARÍA VIRGINIA GONZALEZ TORRES, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, y jefa inmediata de la plaza vacante: DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, con el propósito de celebrar la reunión del Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Salud, con apego a la siguiente: \_\_\_\_\_

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia, acreditación de los miembros del Comité y verificación del Quórum Legal.
- 2.- Autorización del movimiento lateral del Ing. Luis Gerardo Acosta de Lago quien actualmente ocupa la plaza de Dirección Administrativa a la plaza vacante: Dirección de Normatividad y Coordinación Institucional que se encuentra vacante.
- 3.- Acuerdos.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

- 1.- Leída y aprobada la orden del día, el Presidente verificó la existencia del quórum legal suficiente para dar inicio formalmente a la sesión. \_\_\_\_\_
- 2.- El Presidente del Comité hace uso de la palabra para asentar que el objeto de esta sesión es la autorización del movimiento lateral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 36 y 45 de su Reglamento. \_\_\_\_\_

El Presidente somete a consideración del Comité de Selección la propuesta del movimiento lateral del Ing Luis Gerardo Acosta de Lago quien actualmente ocupa la plaza de Director Administrativo, como Servidor Público de Carrera Titular, con código del maestro de puestos 12-170-1-CFMB003-0000005-E-C-X, adscrita a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, para ocupar la plaza de Director de Normatividad y Coordinación Institucional, cuyo código respectivo es 12-313-1-CFMB002-0000002-E-C-A, que se encuentra vacante, adscrita a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, dicha propuesta surtirá efecto a partir del 12 de enero del presente año, en este sentido, se presenta descripción, perfil y valoración de los puestos, el análisis curricular del servidor público en el cual se muestra que cuenta con el perfil necesario para desempeñar el cargo y la carta de anuencia del mismo, así como también del jefe inmediato de la plaza vacante. \_\_\_\_\_

Una vez analizada la información que previamente se hizo llegar a éste Comité, en relación a lo establecido en la normatividad aplicable al asunto materia de esta sesión, y habiendo verificado que se cuenta con la anuencia del servidor público respectivo y del Jefe Inmediato de la plaza vacante, y que la plaza a ocupar no constituye una promoción; los puestos guardan equivalencia, homologación y afinidad en el perfil y son de la misma dependencia, y que, además el servidor público cumple con el perfil para desempeñar el puesto, éste Comité ha tenido a bien dar plena autorización al movimiento lateral indicado, por así convenir a los intereses del servicio que presta el área; para quedar como sigue: El Ing. Luis Gerardo Acosta de Lago, ocupará la plaza: Dirección de Normatividad y Coordinación Institucional a partir del 12 de enero del 2007. \_\_\_\_\_

- 3.- Una vez analizada la información presentada este Comité aprueba por unanimidad los siguientes Acuerdos: \_

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Por el que se aprueba el movimiento lateral del Ing. Luis Gerardo Acosta de Lago a partir del 12 de enero del 2007.

**SEGUNDO.-** El movimiento se comunicará a la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la aplicación de dicho movimiento. \_\_\_\_\_

**TERCERO.-** La plaza de Dirección Administrativa que queda vacante se someterá a concurso público y abierto dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha del movimiento. \_\_\_\_\_

No habiendo más asuntos que tratar en esta sesión el DR. RAÚL CONTRERAS BUSTAMANTE, quien preside el Comité de Selección de la Secretaría de Salud da por concluida la sesión a las 12:00 horas del día 12 de enero de 2007. Firmándose por triplicado al margen y al calce por quienes en ella intervienen. \_\_\_\_\_

**FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD**

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

Rúbrica.  
**DR. RAÚL CONTRERAS BUSTAMANTE**

**LA SECRETARIA TÉCNICA, REPRESENTANTE DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Rúbrica.  
**LIC. MARÍA EUGENIA GALVÁN ANTILLÓN**

**EL JEFE INMEDIATO DE LA PLAZA VACANTE DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

Rúbrica.  
**TR. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES**

**ANEXO 2**

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.**

Identificación de fuentes de financiamiento de “**LOS PROGRAMAS**” en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

| No.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                  | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) |             |                     |   |                                |                 |                     |                            |   |             |                     |       |
|----------------|--|--|-------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|-------|
|                |  | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12                    |             |                     | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |                     |                            |   |             |                     | TOTAL |
|                |  | CASSCO   | CAUSES      | SUBTOTAL            | ANEXO IV-PRORESPP                               | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL            | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL    |                     |       |
| 1              | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 0.00   | 0.00        | 0.00                | 2,119,450.00                                    | 0.00                           | 0.00            | 2,119,450.00        | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 2,119,450.00        |       |
| 2              | Entornos y Comunidades Saludables              | 1,487,050.20                                   | 0.00        | 1,487,050.20        | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00                | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 1,487,050.20        |       |
| 3              | Alimentación y Actividad Física                | 2,000,000.00                                   | 0.00        | 2,000,000.00        | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00                | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 2,000,000.00        |       |
| <b>TOTALES</b> |  | <b>3,487,050.20</b>                            | <b>0.00</b> | <b>3,487,050.20</b> | <b>2,119,450.00</b>                             | <b>0.00</b>                    | <b>0.00</b>     | <b>2,119,450.00</b> | <b>0.00</b>                | <b>0.00</b>                               | <b>0.00</b> | <b>5,606,500.20</b> |       |

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

| No.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) |             |             |   |                                |                 |                   |                            |   |             |                   |       |
|----------------|-------------------------------|--|-------------|-------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------------|----------------------------|---|-------------|-------------------|-------|
|                |                               | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12                    |             |             | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |                   |                            |   |             |                   | TOTAL |
|                |                               | CASSCO   | CAUSES      | SUBTOTAL    | ANEXO IV-PRORESPP                               | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL          | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL    |                   |       |
| 1              | Salud Mental                  | 0.00   | 0.00        | 0.00        | 249,996.34                                      | 0.00                           | 0.00            | 249,996.34        | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 249,996.34        |       |
| <b>TOTALES</b> |                               | <b>0.00</b>                                    | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>249,996.34</b>                               | <b>0.00</b>                    | <b>0.00</b>     | <b>249,996.34</b> | <b>0.00</b>                | <b>0.00</b>                               | <b>0.00</b> | <b>249,996.34</b> |       |

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

| No.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                  | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) |             |                   |   |                                |                 |             |                            |   |             |                   |       |
|----------------|--|--|-------------|-------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|-------------------|-------|
|                |  | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12                    |             |                   | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |             |                            |   |             |                   | TOTAL |
|                |  | CASSCO   | CAUSES      | SUBTOTAL          | ANEXO IV-PRORESPP                               | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL    | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL    |                   |       |
| 1              | Seguridad Vial                                 | 339,000.00                                     | 0.00        | 339,000.00        | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00        | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 339,000.00        |       |
| 2              | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | 200,000.00                                     | 0.00        | 200,000.00        | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00        | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 200,000.00        |       |
| <b>TOTALES</b> |  | <b>539,000.00</b>                              | <b>0.00</b> | <b>539,000.00</b> | <b>0.00</b>                                     | <b>0.00</b>                    | <b>0.00</b>     | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>                | <b>0.00</b>                               | <b>0.00</b> | <b>539,000.00</b> |       |

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

| No.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                     | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) |             |                     |   |                                |                 |             |                            |   |             |                     |       |
|----------------|---|--|-------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|-------|
|                |   | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12                    |             |                     | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |             |                            |   |             |                     | TOTAL |
|                |   | CASSCO   | CAUSES      | SUBTOTAL            | ANEXO IV-PRORESPP                               | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL    | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL    |                     |       |
| 1              | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 1,582,856.00                                   | 0.00        | 1,582,856.00        | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00        | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 1,582,856.00        |       |
| 2              | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 1,142,840.80                                   | 0.00        | 1,142,840.80        | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00        | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 1,142,840.80        |       |
| <b>TOTALES</b> |   | <b>2,725,696.80</b>                            | <b>0.00</b> | <b>2,725,696.80</b> | <b>0.00</b>                                     | <b>0.00</b>                    | <b>0.00</b>     | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>                | <b>0.00</b>                               | <b>0.00</b> | <b>2,725,696.80</b> |       |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| No.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) |             |                   |   |                                |                 |                     |                            |   |                       |                       |       |
|----------------|-------------------------------|--|-------------|-------------------|---|--------------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------|---|-----------------------|-----------------------|-------|
|                |                               | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12                    |             |                   | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |                     |                            |   |                       |                       | TOTAL |
|                |                               | CASSCO   | CAUSES      | SUBTOTAL          | ANEXO IV-PRORESPP                               | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL            | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL              |                       |       |
| 1              | Respuesta al VIH/SIDA e ITS   | 867,280.00                                     | 0.00        | 867,280.00        | 3,876,858.97                                    | 0.00                           | 0.00            | 3,876,858.97        | 92,676,107.24              | 13,323,762.00                             | 105,999,869.24        | 110,744,008.21        |       |
| <b>TOTALES</b> |                               | <b>867,280.00</b>                              | <b>0.00</b> | <b>867,280.00</b> | <b>3,876,858.97</b>                             | <b>0.00</b>                    | <b>0.00</b>     | <b>3,876,858.97</b> | <b>92,676,107.24</b>       | <b>13,323,762.00</b>                      | <b>105,999,869.24</b> | <b>110,744,008.21</b> |       |



**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| No.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                              | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) |                      |                      |   |                                |                 |                      |                            |   |             |                       |       |
|----------------|--|--|----------------------|----------------------|---|--------------------------------|-----------------|----------------------|----------------------------|---|-------------|-----------------------|-------|
|                |  | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12                    |                      |                      | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |                      |                            |   |             |                       | TOTAL |
|                |  | CASSCO   | CAUSES               | SUBTOTAL             | ANEXO IV-PRORESPPO                              | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL             | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL    |                       |       |
| 1              | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer                | 0.00   | 11,534,780.01        | 11,534,780.01        | 18,700,601.47                                   | 0.00                           | 0.00            | 18,700,601.47        | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 30,235,381.48         |       |
| 2              | Salud Materna y Perinatal                                  | 0.00   | 11,312,154.18        | 11,312,154.18        | 40,912,931.35                                   | 0.00                           | 0.00            | 40,912,931.35        | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 52,225,085.53         |       |
| 3              | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 834,546.02                                     | 1,799,911.00         | 2,634,457.02         | 75,000.00                                       | 0.00                           | 0.00            | 75,000.00            | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 2,709,457.02          |       |
| 4              | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 0.00   | 2,062,068.00         | 2,062,068.00         | 9,721,632.95                                    | 2,734,323.00                   | 0.00            | 12,455,955.95        | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 14,518,023.95         |       |
| 5              | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1,012.50                                       | 6,229,902.00         | 6,230,914.50         | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00                 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 6,230,914.50          |       |
| 6              | Igualdad de Género en Salud                                | 329,817.00                                     | 0.00                 | 329,817.00           | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00                 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 329,817.00            |       |
| <b>TOTALES</b> |  | <b>1,165,375.52</b>                            | <b>32,938,815.19</b> | <b>34,104,190.71</b> | <b>69,410,165.77</b>                            | <b>2,734,323.00</b>            | <b>0.00</b>     | <b>72,144,488.77</b> | <b>0.00</b>                | <b>0.00</b>                               | <b>0.00</b> | <b>106,248,679.48</b> |       |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                                   | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) |              |              |   |                                |                 |               |                            |   |          |               |       |
|-----|---|--|--------------|--------------|---|--------------------------------|-----------------|---------------|----------------------------|---|----------|---------------|-------|
|     |   | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12                    |              |              | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |               |                            |   |          |               | TOTAL |
|     |   | CASSCO   | CAUSES       | SUBTOTAL     | ANEXO IV-PRORESPPO                              | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL      | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL |               |       |
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana                         | 29,384.00                                      | 0.00         | 29,384.00    | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00          | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 29,384.00     |       |
| 2   | Prevención y Control de la Brucelosis                           | 0.00   | 0.00         | 0.00         | 70,825.17                                       | 0.00                           | 0.00            | 70,825.17     | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 70,825.17     |       |
| 3   | Prevención y Control de la Rickettsiosis                        | 0.00   | 0.00         | 0.00         | 22,378.80                                       | 0.00                           | 0.00            | 22,378.80     | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 22,378.80     |       |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores                 | 2,909,830.00                                   | 0.00         | 2,909,830.00 | 1,146,251.19                                    | 0.00                           | 0.00            | 1,146,251.19  | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 4,056,081.19  |       |
| 5   | Prevención y Control del Paludismo                              | 271,332.00                                     | 0.00         | 271,332.00   | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00          | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 271,332.00    |       |
| 6   | Eliminación de la Oncocercosis                                  | 0.00   | 0.00         | 0.00         | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00          | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 0.00          |       |
| 7   | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas                 | 132,329.56                                     | 0.00         | 132,329.56   | 37,849.90                                       | 0.00                           | 0.00            | 37,849.90     | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 170,179.46    |       |
| 8   | Prevención y Control de las Leishmaniasis                       | 0.00   | 0.00         | 0.00         | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00          | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 0.00          |       |
| 9   | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | 0.00   | 0.00         | 0.00         | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00          | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 0.00          |       |
| 10  | Prevención y Control de la Diabetes                             | 0.00   | 2,077,772.34 | 2,077,772.34 | 467,921.20                                      | 10,710,334.14                  | 0.00            | 11,178,255.34 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 13,256,027.68 |       |
| 11  | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular     | 315,000.00                                     | 7,399,645.00 | 7,714,645.00 | 1,683,546.98                                    | 4,944,408.90                   | 0.00            | 6,627,955.88  | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 14,342,600.88 |       |
| 12  | Atención del Envejecimiento                                     | 201,210.04                                     | 267,732.25   | 468,942.29   | 2,647,773.80                                    | 0.00                           | 0.00            | 2,647,773.80  | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 3,116,716.09  |       |
| 13  | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 88,152.00                                      | 0.00         | 88,152.00    | 19,067,299.46                                   | 0.00                           | 0.00            | 19,067,299.46 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 19,155,451.46 |       |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 0.00   | 0.00         | 0.00         | 5,634,336.97                                    | 0.00                           | 0.00            | 5,634,336.97  | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 5,634,336.97  |       |

|                |  |                     |                     |                      |                      |                      |             |                      |             |             |             |                      |
|----------------|--|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|
| 15             | Eliminación de la Lepra  | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 551,865.28           | 0.00                 | 0.00        | 551,865.28           | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 551,865.28           |
| 16             | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres                  | 274,894.24          | 0.00                | 274,894.24           | 0.00                 | 0.00                 | 0.00        | 0.00                 | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 274,894.24           |
| 17             | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera              | 0.00                | 152,250.37          | 152,250.37           | 589,034.47           | 0.00                 | 0.00        | 589,034.47           | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 741,284.84           |
| 18             | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 0.00                | 18,400.00           | 18,400.00            | 1,677,302.69         | 0.00                 | 0.00        | 1,677,302.69         | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 1,695,702.69         |
| <b>TOTALES</b> |  | <b>4,222,131.84</b> | <b>9,915,799.96</b> | <b>14,137,931.80</b> | <b>33,596,385.91</b> | <b>15,654,743.04</b> | <b>0.00</b> | <b>49,251,128.95</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>63,389,060.75</b> |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| No.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO            | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) |                     |                     |   |                                |                 |                      |                            |   |             |                      |       |
|----------------|--|--|---------------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|----------------------|----------------------------|---|-------------|----------------------|-------|
|                |  | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12                    |                     |                     | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |                      |                            |   |             |                      | TOTAL |
|                |  | CASSCO   | CAUSES              | SUBTOTAL            | ANEXO IV-PRORESPP                               | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL             | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL    |                      |       |
| 1              | Vacunación Universal                     | 0.00   | 3,140,535.00        | 3,140,535.00        | 40,911,875.49                                   | 23,004,615.00                  | 0.00            | 63,916,490.49        | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 67,057,025.49        |       |
| 2              | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 0.00   | 1,139,232.00        | 1,139,232.00        | 5,120,468.00                                    | 0.00                           | 0.00            | 5,120,468.00         | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 6,259,700.00         |       |
| 3              | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 0.00   | 507,875.00          | 507,875.00          | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00                 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 507,875.00           |       |
| <b>TOTALES</b> |  | <b>0.00</b>                                    | <b>4,787,642.00</b> | <b>4,787,642.00</b> | <b>46,032,343.49</b>                            | <b>23,004,615.00</b>           | <b>0.00</b>     | <b>69,036,958.49</b> | <b>0.00</b>                | <b>0.00</b>                               | <b>0.00</b> | <b>73,824,600.49</b> |       |

**GRAN TOTAL**

| No.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) |                      |                      |   |                                |                 |                       |                            |   |                       |                       |       |
|----------------|-------------------------------|--|----------------------|----------------------|---|--------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------------|---|-----------------------|-----------------------|-------|
|                |                               | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12                    |                      |                      | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |                       |                            |   |                       |                       | TOTAL |
|                |                               | CASSCO   | CAUSES               | SUBTOTAL             | ANEXO IV-PRORESPP                               | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL              | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL              |                       |       |
| <b>TOTALES</b> |                               | <b>13,006,534.36</b>                           | <b>47,642,257.15</b> | <b>60,648,791.51</b> | <b>155,285,200.48</b>                           | <b>41,393,681.04</b>           | <b>0.00</b>     | <b>196,678,881.52</b> | <b>92,676,107.24</b>       | <b>13,323,762.00</b>                      | <b>105,999,869.24</b> | <b>363,327,542.27</b> |       |

**NOTA:** Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, correspondientes al Tamiz Metabólico Semiabierto, podrán ser ejercidos por la entidad federativa a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019.

| ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12               |                                       |   |                 |  |
|--|---------------------------------------|---|-----------------|--|
| No.  | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                 |  |
|  |                                       | SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS                | SMS XXI INSUMOS | SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL |
| <b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b> |                                       |   |                 |  |
| 2  | Salud Materna y Perinatal             | 1,502,442.92                                    | 0.00            | 1,502,442.92                           |

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

## ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

Calendario de Ministraciones  
(Pesos)

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                         |                     |
|-----|---|---------------------|
| 1   | <b>Promoción de la Salud y Determinantes Sociales</b> |                     |
|     | Febrero   | 0.00                |
|     | <b>Subtotal de ministraciones</b>                     | <b>0.00</b>         |
| 2   | <b>Entornos y Comunidades Saludables</b>              |                     |
|     | Febrero   | 769,734.00          |
|     | Julio   | 717,316.20          |
|     | <b>Subtotal de ministraciones</b>                     | <b>1,487,050.20</b> |
|     | P018/CS010  | 1,487,050.20        |
|     | <b>Subtotal de programas institucionales</b>          | <b>1,487,050.20</b> |
| 3   | <b>Alimentación y Actividad Física</b>                |                     |
|     | Febrero   | 1,200,000.00        |
|     | Julio   | 800,000.00          |
|     | <b>Subtotal de ministraciones</b>                     | <b>2,000,000.00</b> |
|     | U008/OB010  | 2,000,000.00        |
|     | <b>Subtotal de programas institucionales</b>          | <b>2,000,000.00</b> |
|     | <b>Total</b>  | <b>3,487,050.20</b> |

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO     |             |
|-----|-----------------------------------|-------------|
| 1   | <b>Salud Mental</b>               |             |
|     | Febrero                           | 0.00        |
|     | <b>Subtotal de ministraciones</b> | <b>0.00</b> |
|     | <b>Total</b>                      | <b>0.00</b> |

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                         |                   |
|-----|---|-------------------|
| 1   | <b>Seguridad Vial</b>                                 |                   |
|     | Febrero   | 339,000.00        |
|     | <b>Subtotal de ministraciones</b>                     | <b>339,000.00</b> |
|     | P018/AC020  | 339,000.00        |
|     | <b>Subtotal de programas institucionales</b>          | <b>339,000.00</b> |
| 2   | <b>Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables</b> |                   |
|     | Febrero   | 200,000.00        |
|     | <b>Subtotal de ministraciones</b>                     | <b>200,000.00</b> |
|     | P018/AC040  | 200,000.00        |
|     | <b>Subtotal de programas institucionales</b>          | <b>200,000.00</b> |
|     | <b>Total</b>  | <b>539,000.00</b> |

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                        |                     |
|-----|--|---------------------|
| 1   | <b>Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica</b> |                     |
|     | Febrero  | 949,714.00          |
|     | Junio  | 633,142.00          |
|     | <b>Subtotal de ministraciones</b>                    | <b>1,582,856.00</b> |
|     | U009/EE200   | 1,582,856.00        |
|     | <b>Subtotal de programas institucionales</b>         | <b>1,582,856.00</b> |

|          |  |                     |
|----------|--|---------------------|
| <b>2</b> | <b>SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)</b> |                     |
|          | Febrero  | 676,138.80          |
|          | Junio  | 466,702.00          |
|          | <b>Subtotal de ministraciones</b>                        | <b>1,142,840.80</b> |
|          | U009/EE210   | 1,142,840.80        |
|          | <b>Subtotal de programas institucionales</b>             | <b>1,142,840.80</b> |
|          | <b>Total</b>   | <b>2,725,696.80</b> |

#### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No.      | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                |                   |
|----------|--|-------------------|
| <b>1</b> | <b>Respuesta al VIH/SIDA e ITS</b>           |                   |
|          | Febrero                                      | 349,000.00        |
|          | Junio  | 518,280.00        |
|          | <b>Subtotal de ministraciones</b>            | <b>867,280.00</b> |
|          | P016/VH020                                   | 867,280.00        |
|          | <b>Subtotal de programas institucionales</b> | <b>867,280.00</b> |
|          | <b>Total</b>                                 | <b>867,280.00</b> |

#### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No.      | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                                     |                      |
|----------|---|----------------------|
| <b>1</b> | <b>Prevención y Control del Cáncer de la Mujer</b>                |                      |
|          | Febrero   | 8,151,726.01         |
|          | Mayo  | 358,072.99           |
|          | Junio   | 3,024,981.01         |
|          | <b>Subtotal de ministraciones</b>                                 | <b>11,534,780.01</b> |
|          | P020/CC010  | 11,534,780.01        |
|          | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                      | <b>11,534,780.01</b> |
| <b>2</b> | <b>Salud Materna y Perinatal</b>                                  |                      |
|          | Febrero   | 5,505,832.80         |
|          | Junio   | 7,308,764.30         |
|          | <b>Subtotal de ministraciones</b>                                 | <b>12,814,597.10</b> |
|          | P020/AP010  | 11,312,154.18        |
|          | S201/S2010  | 1,502,442.92         |
|          | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                      | <b>12,814,597.10</b> |
| <b>3</b> | <b>Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes</b>              |                      |
|          | Febrero   | 1,275,606.00         |
|          | Mayo  | 586,158.00           |
|          | Junio   | 772,693.02           |
|          | <b>Subtotal de ministraciones</b>                                 | <b>2,634,457.02</b>  |
|          | P020/SR010  | 2,634,457.02         |
|          | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                      | <b>2,634,457.02</b>  |
| <b>4</b> | <b>Planificación Familiar y Anticoncepción</b>                    |                      |
|          | Febrero   | 1,025,910.00         |
|          | Mayo  | 660,220.00           |
|          | Junio   | 375,938.00           |
|          | <b>Subtotal de ministraciones</b>                                 | <b>2,062,068.00</b>  |
|          | P020/SR020  | 2,062,068.00         |
|          | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                      | <b>2,062,068.00</b>  |
| <b>5</b> | <b>Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género</b> |                      |
|          | Febrero   | 3,475,699.50         |
|          | Mayo  | 1,034,876.50         |
|          | Junio   | 1,720,338.50         |
|          | <b>Subtotal de ministraciones</b>                                 | <b>6,230,914.50</b>  |
|          | P020/MJ030  | 6,230,914.50         |
|          | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                      | <b>6,230,914.50</b>  |

|          |  |                      |
|----------|--|----------------------|
| <b>6</b> | <b>Igualdad de Género en Salud</b>           |                      |
|          | Febrero                                      | 84,728.00            |
|          | Mayo   | 16,788.00            |
|          | Junio  | 228,301.00           |
|          | <b>Subtotal de ministraciones</b>            | <b>329,817.00</b>    |
|          | P020/MJ040                                   | 329,817.00           |
|          | <b>Subtotal de programas institucionales</b> | <b>329,817.00</b>    |
|          | <b>Total</b>                                 | <b>35,606,633.63</b> |

#### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No.      | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                          |                     |
|----------|--|---------------------|
| <b>1</b> | <b>Prevención y Control de la Rabia Humana</b>         |                     |
|          | Febrero  | 14,692.00           |
|          | Junio  | 14,692.00           |
|          | <b>Subtotal de ministraciones</b>                      | <b>29,384.00</b>    |
|          | U009/EE070   | 29,384.00           |
|          | <b>Subtotal de programas institucionales</b>           | <b>29,384.00</b>    |
| <b>2</b> | <b>Prevención y Control de la Brucelosis</b>           |                     |
|          | Febrero  | 0.00                |
|          | <b>Subtotal de ministraciones</b>                      | <b>0.00</b>         |
| <b>3</b> | <b>Prevención y Control de la Rickettsiosis</b>        |                     |
|          | Febrero  | 0.00                |
|          | <b>Subtotal de ministraciones</b>                      | <b>0.00</b>         |
| <b>4</b> | <b>Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores</b> |                     |
|          | Febrero  | 1,972,135.00        |
|          | Junio  | 937,695.00          |
|          | <b>Subtotal de ministraciones</b>                      | <b>2,909,830.00</b> |
|          | U009/EE020   | 2,909,830.00        |
|          | <b>Subtotal de programas institucionales</b>           | <b>2,909,830.00</b> |
| <b>5</b> | <b>Prevención y Control del Paludismo</b>              |                     |
|          | Febrero  | 143,012.00          |
|          | Junio  | 128,320.00          |
|          | <b>Subtotal de ministraciones</b>                      | <b>271,332.00</b>   |
|          | U009/EE020   | 271,332.00          |
|          | <b>Subtotal de programas institucionales</b>           | <b>271,332.00</b>   |
| <b>6</b> | <b>Eliminación de la Oncocercosis</b>                  |                     |
|          | Febrero  | 0.00                |
|          | <b>Subtotal de ministraciones</b>                      | <b>0.00</b>         |
| <b>7</b> | <b>Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas</b> |                     |
|          | Febrero  | 132,329.56          |
|          | <b>Subtotal de ministraciones</b>                      | <b>132,329.56</b>   |
|          | U009/EE020   | 132,329.56          |
|          | <b>Subtotal de programas institucionales</b>           | <b>132,329.56</b>   |
| <b>8</b> | <b>Prevención y Control de las Leishmaniasis</b>       |                     |
|          | Febrero  | 0.00                |
|          | <b>Subtotal de ministraciones</b>                      | <b>0.00</b>         |

|           |  |                     |
|-----------|--|---------------------|
| <b>9</b>  | <b>Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán</b> |                     |
|           | Febrero  | 0.00                |
|           | <b>Subtotal de ministraciones</b>                                      | <b>0.00</b>         |
| <b>10</b> | <b>Prevención y Control de la Diabetes</b>                             |                     |
|           | Febrero  | 630,750.00          |
|           | Junio  | 1,447,022.34        |
|           | <b>Subtotal de ministraciones</b>                                      | <b>2,077,772.34</b> |
|           | U008/OB010   | 2,077,772.34        |
|           | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                           | <b>2,077,772.34</b> |
| <b>11</b> | <b>Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular</b>     |                     |
|           | Febrero  | 3,161,550.00        |
|           | Junio  | 4,553,095.00        |
|           | <b>Subtotal de ministraciones</b>                                      | <b>7,714,645.00</b> |
|           | U008/OB010   | 7,714,645.00        |
|           | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                           | <b>7,714,645.00</b> |
| <b>12</b> | <b>Atención del Envejecimiento</b>                                     |                     |
|           | Febrero  | 104,460.00          |
|           | Junio  | 364,482.29          |
|           | <b>Subtotal de ministraciones</b>                                      | <b>468,942.29</b>   |
|           | U008/OB010   | 468,942.29          |
|           | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                           | <b>468,942.29</b>   |
| <b>13</b> | <b>Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal</b> |                     |
|           | Febrero  | 44,076.00           |
|           | Junio  | 44,076.00           |
|           | <b>Subtotal de ministraciones</b>                                      | <b>88,152.00</b>    |
|           | U009/EE060   | 88,152.00           |
|           | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                           | <b>88,152.00</b>    |
| <b>14</b> | <b>Prevención y Control de la Tuberculosis</b>                         |                     |
|           | Febrero  | 0.00                |
|           | <b>Subtotal de ministraciones</b>                                      | <b>0.00</b>         |
| <b>15</b> | <b>Eliminación de la Lepra</b>   |                     |
|           | Febrero  | 0.00                |
|           | <b>Subtotal de ministraciones</b>                                      | <b>0.00</b>         |
| <b>16</b> | <b>Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres</b>               |                     |
|           | Febrero  | 211,109.29          |
|           | Junio  | 63,784.95           |
|           | <b>Subtotal de ministraciones</b>                                      | <b>274,894.24</b>   |
|           | U009/EE010   | 274,894.24          |
|           | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                           | <b>274,894.24</b>   |
| <b>17</b> | <b>Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera</b>           |                     |
|           | Febrero  | 14,299.73           |
|           | Junio  | 137,950.64          |
|           | <b>Subtotal de ministraciones</b>                                      | <b>152,250.37</b>   |
|           | U009/EE010   | 152,250.37          |
|           | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                           | <b>152,250.37</b>   |

|           |   |                      |
|-----------|---|----------------------|
| <b>18</b> | <b>Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza</b> |                      |
|           | Febrero   | 9,200.00             |
|           | Junio   | 9,200.00             |
|           | <b>Subtotal de ministraciones</b>   | <b>18,400.00</b>     |
|           | U009/EE050  | 18,400.00            |
|           | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                              | <b>18,400.00</b>     |
|           | <b>Total</b>  | <b>14,137,931.80</b> |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| No.      | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                   |                      |
|----------|---|----------------------|
| <b>1</b> | <b>Vacunación Universal</b>                     |                      |
|          | Febrero   | 1,724,930.00         |
|          | Junio   | 1,415,605.00         |
|          | <b>Subtotal de ministraciones</b>               | <b>3,140,535.00</b>  |
|          | E036/VA010                                      | 3,140,535.00         |
|          | <b>Subtotal de programas institucionales</b>    | <b>3,140,535.00</b>  |
| <b>2</b> | <b>Salud para la Infancia y la Adolescencia</b> |                      |
|          | Febrero   | 683,544.00           |
|          | Junio   | 455,688.00           |
|          | <b>Subtotal de ministraciones</b>               | <b>1,139,232.00</b>  |
|          | P018/IA010                                      | 569,612.00           |
|          | P018/IA030                                      | 569,620.00           |
|          | <b>Subtotal de programas institucionales</b>    | <b>1,139,232.00</b>  |
| <b>3</b> | <b>Cáncer en la Infancia y la Adolescencia</b>  |                      |
|          | Febrero   | 289,582.00           |
|          | Junio   | 218,293.00           |
|          | <b>Subtotal de ministraciones</b>               | <b>507,875.00</b>    |
|          | P018/CC030                                      | 507,875.00           |
|          | <b>Subtotal de programas institucionales</b>    | <b>507,875.00</b>    |
|          | <b>Total</b>                                    | <b>4,787,642.00</b>  |
|          | <b>Gran total</b>                               | <b>62,151,234.43</b> |

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.**

ANEXO 4

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.**

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

| No. | PROGRAMA                                       | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR   | DENOMINADOR  | META FEDERAL | INDICADOR  | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|---|--|--------------|--|--------------|
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.3.1  | Proceso           | Número de eventos de promoción de la salud realizados   | No aplica  | 200          | Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades   | 5            |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.3.2  | Proceso           | Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas   | No aplica  | 200          | Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)  | 4            |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.3.3  | Resultado         | Número de albergues validados como albergues promotores de la salud   | No aplica  | 35           | Cumplimiento de criterios para la validación de "albergues promotores de la salud"   | 4            |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.5.1  | Resultado         | Número de escuelas validadas como promotoras de la salud  | No aplica  | 4,600        | Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"   | 82           |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 2.1.1  | Resultado         | Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados   | No aplica  | 100          | Capacitaciones al personal de promoción de la salud  | 3            |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 2.2.1  | Resultado         | Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados   | No aplica  | 550,000      | Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población   | 10,000       |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 4.1.1  | Resultado         | Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas | Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva programados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas | 30           | Mide la proporción de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas  | 30           |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 5.1.3  | Proceso           | Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas  | No aplica  | 1,500        | Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales  | 25           |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 5.1.5  | Resultado         | Número de proyectos de investigación operativa realizados   | No aplica  | 24           | Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa  | 1            |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 6.1.2  | Resultado         | Porcentaje de CNS presentadas en el total de las consultas otorgadas  | Porcentaje estimado de CNS presentadas en consulta   | 100          | Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.   | 100          |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 7.1.1  | Proceso           | Grupo Intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales capacitados en el abordaje de los determinantes sociales para promover la salud  | No aplica  | 28           | Grupos que establezcan el trabajo intersectorial para abordar los determinantes sociales de la salud desde su competencia  | 1            |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables              | 1.1.1  | Proceso           | Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública  | Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud  | 100          | Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.  | 100          |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables              | 1.1.2  | Proceso           | Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública  | Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud   | 100          | Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.  | 100          |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables              | 1.3.1  | Proceso           | Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa   | Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación   | 100          | Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.   | 100          |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables              | 2.1.1  | Proceso           | Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año   | Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año  | 16           | Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.  | 37           |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables              | 2.3.1  | Proceso           | Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas   | Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas   | 100          | Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.  | 100          |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables              | 2.4.1  | Resultado         | Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud   | Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud  | 100          | Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud  | 100          |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables              | 2.5.1  | Proceso           | Número de entornos certificados como favorables a la salud  | Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud   | 100          | Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.  | 100          |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables              | 3.1.1  | Proceso           | Número de municipios incorporados en el año   | Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año  | 16           | Municipios con cambio de administración que se incorporan al programa para realizar actividades de Promoción de la Salud durante su periodo de gobierno. Representa la primera etapa del proceso de Certificación de Municipio Promotor de la Salud.   | 37           |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables              | 3.1.3  | Proceso           | Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año   | Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año  | 14           | Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.  | 100          |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables              | 3.8.1  | Proceso           | Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas   | Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas   | 100          | Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red, reunión de la red estatal, de la mesa directiva y las regionales. Estas se emplean para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento; de evaluación de actividades y/o presentación de experiencias. | 100          |



|   |                                   |       |           |   |  |     |   |     |
|---|-----------------------------------|-------|-----------|---|--|-----|---|-----|
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 4.2.1 | Proceso   | Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas que han recibido dos visitas por el nivel estatal del programa en el año | Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año | 100 | Jurisdicciones sanitarias supervisadas que han recibido dos visitas por el nivel estatal para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.  | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 1.1.1 | Proceso   | Número de eventos educativos realizados   | Número de eventos educativos programados   | 100 | Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua  | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 2.1.1 | Proceso   | Número de eventos educativos realizados.  | Número de eventos educativos programados   | 100 | Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física   | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 3.1.1 | Proceso   | Número de campañas realizadas   | Número de campañas programadas   | 100 | Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.       | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 4.2.1 | Proceso   | Número de eventos educativos realizados   | Número de eventos educativos programados   | 100 | Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta. | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 5.1.1 | Proceso   | Número de eventos educativos realizados   | Número de eventos educativos programados   | 100 | Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.  | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 6.1.1 | Proceso   | Capacitaciones impartidas   | Capacitaciones programadas   | 100 | El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.  | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 7.1.1 | Proceso   | Número de supervisiones realizadas  | Número de supervisiones programadas  | 100 | El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.  | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 7.2.1 | Resultado | Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física   | Total de población encuestada  | 10  | Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física   | 10  |

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

| No. | PROGRAMA     | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR   | DENOMINADOR   | META FEDERAL | INDICADOR   | META ESTATAL |
|-----|--------------|--------|-------------------|---|---|--------------|---|--------------|
| 1   | Salud Mental | 1.1.1  | Proceso           | Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental  | Número total de polígonos meta  | 80           | Tipo de intervención.<br>Disposición de material informativo sobre actividades deportivas, culturales y recreativas al interior de la comunidad.<br>Disposición de material informativo sobre factores de riesgo y protección dirigido a menores.<br>Al menos un convenio suscrito con algún centro al interior de la comunidad que favorezca conductas saludables.   | 80           |
| 1   | Salud Mental | 1.1.2  | Proceso           | Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento                    | Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica                         | 80           | Las unidades de consulta externa psiquiátrica deben contar con el abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.   | 80           |
| 1   | Salud Mental | 1.2.1  | Proceso           | Centros de salud con al menos una campaña   | Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental | 100          | Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%.<br>Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida.<br>Tipo de intervención.<br>1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel.<br>2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad.<br>3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental. | 100          |
| 1   | Salud Mental | 2.1.1  | Estructura        | Numero de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría   | Número total de hospitales generales  | 20           | Este indicador medirá en número de hospitales generales del sistema nacional de salud que cuenten con al menos una cama de psiquiatría  | 20           |
| 1   | Salud Mental | 2.3.1  | Proceso           | Personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP              | Total de personal médico y paramédico de centros de salud                   | 30           | Este indicador medirá el número de empleados médicos y paramédicos de centro de salud capacitados para utilizar la Guía mhGAP mediante la cual, este personal de salud no especializado contribuya a lograr la ampliación de cobertura de servicios.  | 30           |
| 1   | Salud Mental | 5.1.3  | Proceso           | Hospitales psiquiátricos que brindan cursos de capacitación en programas de rehabilitación psicosocial.     | Total de Hospitales Psiquiátricos   | 100          | Este indicador medirá la cantidad de hospitales psiquiátricos que brindan cursos de capacitación en programas de rehabilitación psicosocial.  | 100          |
| 1   | Salud Mental | 5.1.5  | Proceso           | Hospitales psiquiátricos con al menos un curso realizado sobre derechos humanos y prevención de la tortura. | Total de hospitales psiquiátricos   | 100          | Este indicador medirá la cantidad de hospitales psiquiátricos capacitados en el tema de derechos humanos y prevención de la tortura.  | 100          |
| 1   | Salud Mental | 6.1.3  | Proceso           | Hospital psiquiátrico sin cuarto y/o patio de aislamiento   | No aplica   | 33           | Este indicador mide la ausencia de cuarto y/o patio de aislamiento al interior del hospital psiquiátrico. El aislamiento se considera violatorio de los derechos humanos y está tipificado como tortura en legislación internacional, por lo tanto debe ser eliminado.<br>Los hospitales que, por indicaciones superiores estatales, tienen personas que han cometido un delito podrán contar con espacios especiales solo para éstos.<br>Es un indicador negativo, para obtener la meta 1, debe haber ausencia de cuarto y/o patio de aislamiento en cada hospital.  | 2            |

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

| No. | PROGRAMA       | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR  | DENOMINADOR                     | META FEDERAL | INDICADOR  | META ESTATAL |
|-----|----------------|--------|-------------------|--|---------------------------------|--------------|--|--------------|
| 1   | Seguridad Vial | 1.4.1  | Proceso           | Número de Observatorios Estatales de Lesiones Instalados y operando.   | No aplica                       | 32           | Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados y operando que proporcionan información al Observatorio Nacional.   | 1            |
| 1   | Seguridad Vial | 3.2.1  | Proceso           | Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.   | No aplica                       | 1,637,083    | Población que recibe pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.   | 48,085       |
| 1   | Seguridad Vial | 3.2.2  | Proceso           | Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales. | Total de entidades federativas. | 100          | Entidades federativas que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos en temporadas vacacionales, a través de medios masivos de comunicación y redes sociales. | 1            |

|   |  |       |         |   |                                  |    |   |   |
|---|--|-------|---------|---|----------------------------------|----|---|---|
| 1 | Seguridad Vial                                 | 5.1.1 | Proceso | Total de municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.   | Total de municipios prioritarios | 92 | Municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.  | 6 |
| 1 | Seguridad Vial                                 | 6.1.1 | Proceso | Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.   | No aplica                        | 29 | Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.  | 1 |
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | 4.2.1 | Proceso | Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que implementan acciones del MIPRA dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. | No aplica                        | 32 | Se considerarán los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables contenidas en el MIPRA y muestren evidencia de su realización. | 1 |

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

| No. | PROGRAMA  | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR  | DENOMINADOR   | META FEDERAL | INDICADOR   | META ESTATAL |
|-----|---|--------|-------------------|--|---|--------------|---|--------------|
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 2.1.1  | Resultado         | Número de Sistemas Prioritarios cuyos Índices Finales de Desempeño en CAMEX aumentaron en 0.3 puntos en el 2019 respecto del 2018 en cada Entidad Federativa | Número de Sistemas Prioritarios que cada Entidad propone mejorar durante el 2019  | 100          | Porcentaje de sistemas con mejora en su índice de desempeño   | 100          |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 2.1.3  | Estructura        | Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el 2019 con personal capturista, médico y paramédico en la Entidad                                 | Número de U.V.E.H. avaladas por los Comités Estatales de V. E, que la Entidad propone fortalecer en el 2019 con contratación de personal médico, paramédico y capturista. | 100          | Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico                    | 100          |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 2.1.4  | Estructura        | Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el 2019 con equipo de cómputo e internet   | Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer en el 2019 con equipo de cómputo e internet   | 100          | Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avaladas por los Comités Estatales de V. E. fortalecidas con equipo de cómputo e internet. | 100          |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 5.1.1  | Proceso           | Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados en el 2019 en la Entidad  | Número de eventos de capacitación para personal operativo propuestos en el 2019 por la Entidad  | 100          | Porcentaje de eventos de capacitación en V.E. para personal operativo en la Entidad   | 100          |
| 2   | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 4.2.1  | Proceso           | Índice de Desempeño alcanzado por el LESP  | Índice de Desempeño programado por el LESP  | 99           | Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP   | 100          |
| 2   | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 5.1.2  | Proceso           | Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP  | Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico   | 100          | Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico   | 100          |
| 2   | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 5.1.3  | Proceso           | Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico  | Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico   | 100          | Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico   | 100          |
| 2   | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 6.1.1  | Proceso           | Número de eventos de capacitación realizados   | Número de eventos de capacitación programados   | 100          | Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública                    | 100          |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| No. | PROGRAMA                    | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR   | DENOMINADOR   | META FEDERAL | INDICADOR  | META ESTATAL |
|-----|-----------------------------|--------|-------------------|---|---|--------------|--|--------------|
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 2.2.1  | Proceso           | Condomes distribuidos   | Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR   | 112          | Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Sah y Capasits), de la Secretaría de Salud.  | 112          |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.1.1  | Resultado         | Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en el año en la SS.          | Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.                  | 100          | Mide la reducción del inicio tardío a terapia antirretroviral (TAR) de las personas que viven con VIH y son atendidas en la Secretaría de Salud, a través del seguimiento de su estado inmunológico (recuento de células CD4 <200 células/mm3), como un elemento clave del impacto del tratamiento en la reducción de la mortalidad y aumento calidad de personas con VIH. | 100          |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1  | Resultado         | Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud. | Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.  | 90           | Mide el aumento de personas con VIH que se encuentran en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud y que han logrado la carga viral suprimida, como medida del éxito de tratamiento antirretroviral y el control de la infección.  | 90           |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.3.1  | Proceso           | Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.  | Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.  | 100          | Mide el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.  | 100          |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 5.1.1  | Proceso           | Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.                                    | Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).            | 100          | Mide el incremento de las consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud, como parte del proceso de búsqueda intencionada de casos nuevos de estas infecciones, para su prevención y control.   | 100          |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 6.2.1  | Resultado         | Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.                 | Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical. | 100          | Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.   | 100          |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 6.3.1  | Resultado         | Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.                                   | Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.                   | 100          | Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2012) y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.   | 100          |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA                                    | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR   | DENOMINADOR   | META FEDERAL | INDICADOR   | META ESTATAL |
|-----|---|--------|-------------------|---|---|--------------|---|--------------|
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1  | Proceso           | Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100   | Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar   | 100          | Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año                    | 100          |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.2.1  | Proceso           | Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100   | Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años  | 30           | Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.   | 30           |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.3.1  | Proceso           | Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años) | Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba  | 50           | Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.   | 50           |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.4.1  | Proceso           | Total de Pruebas efectivas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100  | Total de Pruebas efectivas de VPH recibidas por el estado   | 97           | Pruebas de VPH adecuadas para su proceso  | 97           |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 5.2.1  | Proceso           | Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100   | Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI  | 70           | Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación   | 70           |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 5.3.1  | Proceso           | Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100  | Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades  | 100          | Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades                               | 100          |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 6.1.1  | Estructura        | Número de mastografos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año   | Total de mastografos registrados en el programa   | 80           | Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.   | 80           |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 6.4.1  | Estructura        | Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018                                 | Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017  | 85           | Mide el incremento en el índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)             | 85           |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 6.5.1  | Estructura        | Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100   | Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje   | 80           | Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.   | 80           |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 6.5.2  | Proceso           | Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100   | Total de técnicos radiólogos que toman mastografías   | 80           | Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía   | 80           |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 7.2.1  | Resultado         | Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100   | Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje   | 95           | Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia   | 95           |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 7.2.2  | Resultado         | Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100  | Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG   | 95           | Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica  | 95           |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 8.2.1  | Estructura        | Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100   | Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa  | 100          | Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional   | 100          |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.1  | Proceso           | Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud   | Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.  | 50           | Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.                  | 50           |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.2  | Proceso           | Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio   | Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico  | 100          | Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio  | 100          |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 1.4.1  | Resultado         | Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH  | Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud  | 95           | Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud | 95           |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 1.5.1  | Estructura        | Número de personal de salud contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.  | Total de personal de salud programado a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año   | 100          | Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.                                     | 50           |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 1.7.1  | Proceso           | Número de recién nacidos vivos con prueba de tamiz metabólico neonatal.   | Total de recién nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud   | 90           | Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico   | 90           |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 1.7.2  | Proceso           | Número de recién nacidos vivos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud   | Total de recién nacidos vivos atendidos en la Secretaría de Salud   | 80           | Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.                              | 80           |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 3.1.1  | Proceso           | Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.  | Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados por la Secretaría de Salud a actualizarse durante el año.   | 100          | Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.  | 25           |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 3.1.2  | Proceso           | Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas   | Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año | 100          | Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.  | 50           |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 3.2.2  | Proceso           | Número de parteras tradicionales registradas y capacitadas en la Secretaría de Salud  | Total de parteras tradicionales activas registradas en la Secretaría de Salud, programadas por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en el año  | 100          | Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.   | 100          |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 6.2.1  | Proceso           | Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.  | 12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año  | 100          | Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.  | 40           |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 6.3.1  | Proceso           | Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal  | Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año                          | 100          | Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.   | 25           |

|   |  |       |            |   |   |           |   |         |
|---|--|-------|------------|---|---|-----------|---|---------|
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 2.2.1 | Proceso    | Número de promotores juveniles voluntarios, capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, con calificación mayor o igual a 8.  | Total de promotores juveniles voluntarios, asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva                       | 90        | Promotores juveniles voluntarios que obtengan una calificación mayor o igual a 8 en la evaluación dada al concluir su capacitación.   | 90      |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 3.1.1 | Estructura | Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente  | No aplica   | 174       | Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, instalados durante el primer semestre del año.  | 5       |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 3.2.1 | Estructura | Número de servicios amigables nominados (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)  | Total de servicios amigables existentes   | 10        | Servicios amigables que cuenten con nominación (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)   | 10      |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 3.4.1 | Proceso    | Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo   | No aplica   | 244,224   | Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles   | 16,404  |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 4.1.1 | Estructura | Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%   | Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.   | 90        | Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento   | 90      |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 4.1.2 | Estructura | Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva  | No aplica   | 6,315     | Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva   | 250     |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 4.4.1 | Resultado  | Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud  | Mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud  | 63        | Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud   | 90      |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 6.1.1 | Estructura | Número de personal docente capacitado en temas de salud sexual y reproductiva   | No aplica   | 3,315     | Personal docente que ha sido capacitado en temas de salud sexual y reproductiva, y es conocedor de los diferentes derechos sexuales y reproductivos   | 100     |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 1.1.1 | Resultado  | No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino) | No aplica   | 821,023   | Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)  | 25,949  |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.3.1 | Proceso    | Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.   | No aplica   | 7,024     | Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)   | 122     |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.6.1 | Proceso    | Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio  | No aplica   | 734,357   | Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.   | 20,115  |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1 | Resultado  | Número de mujeres usuarias activas (que utilizan un método anticonceptivo) de 15 a 49 años de edad responsabilidad de la secretaria de salud  | No aplica   | 4,877,176 | Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud  | 143,314 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 4.5.1 | Proceso    | Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas  | No aplica   | 593       | Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.   | 21      |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 6.1.1 | Proceso    | Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año  | No aplica   | 219       | Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.   | 5       |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 6.3.1 | Estructura | Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).               | No aplica   | 105       | Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico | 2       |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 8.2.1 | Resultado  | Número de vasectomías realizadas durante el año   | No aplica   | 24,266    | Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año a hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.   | 1,026   |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.1.1 | Proceso    | Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia   | Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo   | 25        | Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.  | 25      |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.1.2 | Proceso    | Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.   | Número de herramientas de detección aplicadas   | 26        | Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.  | 20      |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.2.1 | Proceso    | Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.  | Número de personal médico operativo   | 100       | Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado   | 100     |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.1.2 | Resultado  | Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados   | Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados | 26        | Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.  | 26      |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.1 | Estructura | Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.  | Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud                | 100       | Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.  | 100     |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.4.1 | Resultado  | Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.   | Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja   | 100       | Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.   | 100     |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.5.1 | Proceso    | Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.   | Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados   | 70        | Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.  | 70      |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1 | Proceso    | Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.   | Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión   | 100       | Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.  | 100     |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 6.1.1 | Proceso    | Número de grupos formados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo  | Número de grupos programados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo   | 100       | Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente   | 100     |

|   |  |       |           |  |   |        |   |     |
|---|--|-------|-----------|--|---|--------|---|-----|
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 6.2.1 | Resultado | Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.   | Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja  | 100    | Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.  | 100 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1 | Resultado | Número de personas que recibieron tratamiento profiláctico antirretroviral del VIH o profiláctico contra ITS según corresponda                           | Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas.   | 100    | Mide el porcentaje de casos de violación sexual atendidos con profilaxis de antirretrovirales de VIH, así como profilaxis contra ITS con respecto al número de personas víctimas de violación sexual que acudieron a los servicios de salud después del suceso. | 100 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud                                | 1.3.1 | Proceso   | Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI  | No aplica   | 35,300 | Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado  | 700 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud                                | 2.1.1 | Proceso   | Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores | No aplica   | 64     | Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores respecto a las programadas   | 2   |
| 6 | Igualdad de Género en Salud                                | 3.1.1 | Proceso   | Número de personal de salud de unidades médicas capacitado   | No aplica   | 13,181 | Número de personal de salud capacitado en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos y cultura organizacional respecto al personal programado a capacitar  | 476 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud                                | 3.1.2 | Proceso   | Número de personal de salud de oficinas centrales capacitado   | No aplica   | 1,280  | Número de personal de salud de oficinas centrales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos y cultura organizacional respecto al personal programado a capacitar                        | 40  |
| 6 | Igualdad de Género en Salud                                | 4.3.1 | Proceso   | Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas   | No aplica   | 320    | Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre de género en salud, no discriminación y cultura organizacional en el marco de derechos humanos respecto a lo programado.   | 15  |
| 6 | Igualdad de Género en Salud                                | 5.5.1 | Proceso   | Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional                      | Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional programado. | 100    | Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional respecto a lo programado  | 100 |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| No. | PROGRAMA  | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR  | DENOMINADOR  | META FEDERAL | INDICADOR   | META ESTATAL |
|-----|---|--------|-------------------|--|--|--------------|---|--------------|
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana         | 1.1.1  | Proceso           | Perros y gatos vacunados contra la rabia   | Universo anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia   | 95           | Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos en relación a su universo anual programado  | 95           |
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana         | 2.2.1  | Proceso           | Número de personas agredidas o contacto que reciben profilaxis antirrábica humana  | Número de personas agredidas   | 11           | Mide la cobertura de profilaxis antirrábica humana, iniciada a personas agredidas o contacto  | 11           |
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana         | 3.1.1  | Proceso           | Número de perros y gatos esterilizados   | Universo anual de perros y gatos totales a vacunarse   | 4            | Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en el total de perros y gatos con respecto al universo de estos animales a vacunarse durante el año   | 4            |
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana         | 4.1.1  | Proceso           | Muestras de cerebros de perro y de silvestres enviadas al laboratorio  | Número de personas agredidas por perro en la vía pública o por otros animales agresores  | 32           | Porcentaje de muestras de cerebros de perros con signología nerviosa y otros animales agresores que se envían al laboratorio en relación al número de personas agredidas en la vía pública.   | 32           |
| 2   | Prevención y Control de la Brucelosis           | 3.2.1  | Proceso           | Número de pacientes probables con brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.   | Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala y sintomatología sugestiva a la enfermedad y/o asociación epidemiológica. | 100          | Mide la cobertura de enfermos con definición operacional de probable a brucelosis que reciben tratamiento con antibiótico.  | 100          |
| 3   | Prevención y Control de la Rickettsiosis        | 1.1.1  | Proceso           | Número de perros ectodesparasitados de manera tópica residual según metodología vigente.   | Número de perros domiciliados censados en el área a intervenir según metodología vigente.  | 100          | Mide la cobertura de perros ectodesparasitados de manera tópica en relación con el total de perros censados en el área a intervenir según metodología vigente.  | 100          |
| 3   | Prevención y Control de la Rickettsiosis        | 1.1.4  | Proceso           | Número de viviendas trabajadas (habitadas) rociadas intra y peridomiciliar.  | Número de viviendas trabajadas (habitadas) visitadas.  | 100          | Mide la cobertura de viviendas trabajadas (habitadas) rociadas intra y peridomiciliar para reducir la densidad de las garrapatas en éstas, en relación a las viviendas visitadas en las áreas intervenidas según metodología operativa vigente. | 100          |
| 3   | Prevención y Control de la Rickettsiosis        | 1.2.1  | Proceso           | Pacientes reportados con probable Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas (FMMR) y Otras Rickettsiosis a los que se administró tratamiento             | Pacientes con probable rickettsiosis   | 100          | Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas (FMMR) y Otras Rickettsiosis  | 100          |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 1.1.1  | Proceso           | Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas  | Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas   | 4            | Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.   | 4            |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 4.1.1  | Proceso           | Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma   | Numero de Semanas en el periodo  | 48           | Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral  | 48           |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 4.3.1  | Proceso           | Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias   | Número de localidades prioritarias.  | 100          | Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.  | 8            |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 4.6.1  | Proceso           | Casos nuevos de dengue tratados  | Casos nuevos de dengue notificados   | 100          | Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.   | 100          |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 5.2.1  | Proceso           | Localidades Prioritarias con Ovitrampas  | Número de Localidades Prioritarias   | 100          | Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias   | 8            |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1  | Proceso           | Número de Localidades con Acciones de Control Larvario   | Número de Localidades prioritarias   | 100          | Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.  | 8            |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2  | Proceso           | Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV  | Número de Localidades prioritarias   | 100          | Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias   | 8            |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.3  | Proceso           | Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector | Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores   | 90           | Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores   | 90           |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.4.1  | Proceso           | Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria  | Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario  | 100          | Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.   | 8            |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 9.1.1  | Proceso           | Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento  | No aplica  | 24           | Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa  | 1            |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 9.2.1  | Proceso           | Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.  | Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad.   | 90           | Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación  | 90           |

|    |   |        |            |   |  |             |  |           |
|----|---|--------|------------|---|--|-------------|--|-----------|
| 4  | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores                 | 13.1.1 | Proceso    | Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave. | Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave | 90          | Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.  | 90        |
| 5  | Prevención y Control del Paludismo                              | 1.3.2  | Proceso    | Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo   | Total de casos probables de paludismo reportados.  | 100         | Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo   | 100       |
| 7  | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas                 | 1.1.1  | Proceso    | Número de serologías realizadas en menores de quince años.  | No aplica  | 2,000       | Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.   | 200       |
| 7  | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas                 | 3.1.1  | Proceso    | Número de localidades rociadas con insecticida residual   | Número de Localidades consideradas prioritarias  | 100         | Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliar, con el objetivo de disminuir a <3% los índices de infestación por triatominos   | 100       |
| 7  | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas                 | 4.2.1  | Proceso    | Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por T. cruzi confirmados por LESP.   | Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).    | 100         | Total de casos confirmados de infección por T. cruzi diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.   | 100       |
| 7  | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas                 | 5.2.1  | Proceso    | Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a T. cruzi.            | No aplica  | 2,730       | Identifica el número de casos mediante pruebas confirmatorias a T. cruzi en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS  | 20        |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes                             | 1.1.1  | Proceso    | Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.  | Total de detecciones de DM programadas.  | 100         | Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.   | 100       |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes                             | 3.1.1  | Resultado  | Total de pacientes con DM en control con HbA1c  | Total de pacientes con DM programados para control con HbA1c   | 100         | Pacientes con DM que alcanzan el control de DM medido con HbA1c.   | 100       |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes                             | 3.1.3  | Estructura | Número de UNEME's EC que operan con el modelo preventivo de atención clínica.   | No aplica  | 101         | Corresponde al número de unidades que operan con el modelo preventivo de atención.   | 3         |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes                             | 3.1.4  | Proceso    | pacientes con DM a quienes se les realiza mediciones de microalbuminuria  | Total de pacientes Tx con DM   | 20          | Porcentaje de detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.   | 20        |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes                             | 3.2.1  | Resultado  | Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.   | No aplica  | 910         | Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.   | 32        |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes                             | 4.1.1  | Proceso    | Número de personal contratado para las UNEME's EC.  | Números de contratos programados.  | 100         | Fortalecimiento de plantilla para la UNEME EC  | 100       |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular     | 1.1.1  | Proceso    | Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud   | Total de detecciones de hipertensión arterial programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud                 | 100         | Corresponde al número de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más, responsabilidad de la SSA   | 100       |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular     | 1.1.2  | Proceso    | Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud   | Total de detecciones de dislipidemias programadas para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaria de salud         | 100         | Corresponde al número de detecciones de dislipidemias, en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud   | 100       |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular     | 2.2.1  | Proceso    | Número de personal contratado para el Programa de O-RCV por fuente de financiamiento Ramo 12  | Número de personal programado para contratación en el Programa de O-RCV  | 100         | Corresponde a la contratación del personal por Ramo 12, Apoyo Federal, que realiza las funciones propias del programa de O-RCV   | 100       |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular     | 4.2.1  | Resultado  | Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud  | Total de detecciones de obesidad programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaria de salud                              | 100         | Corresponde al número de detecciones de obesidad en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud   | 100       |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular     | 4.2.2  | Proceso    | Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg  | Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento   | 100         | Corresponde al total de pacientes con hipertensión arterial en control (pacientes con cifras menores a 140/90 mmHg)  | 100       |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 1.1.1  | Resultado  | Número de informes de asesorías y supervisiones realizadas  | No aplica  | 10          | Las asesorías y supervisiones permite realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de salud de la persona adulta mayor                     | 10        |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 2.1.1  | Resultado  | Número de capacitaciones sobre temas relacionados en la salud de la persona adulta mayor realizados   | No aplica  | 5           | Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores  | 5         |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 4.1.1  | Estructura | Número de reuniones sobre orientaciones y/o gestiones realizadas sobre la implementación de centros de día o Modelo de atención geronto-geriátrica                                      | No aplica  | 12          | Son las orientaciones que permiten la gestión y los requerimientos necesarios para la implementación del Centro de Día como Modelo de atención geronto-geriátrica para la persona Adulta Mayor   | 12        |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 5.1.1  | Proceso    | Número de COESAEN Activos   | No aplica  | 30          | Es aquel que cumple con los lineamientos acordados al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos | 6         |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 5.1.2  | Resultado  | N° de acciones de detección y control realizadas de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más  | Población de 60 años y más sin seguridad social  | 60          | Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG  | 60        |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 6.2.1  | Resultado  | Número de boletines realizados  | No aplica  | 4           | Evaluar y difundir los indicadores de Caminando a la Excelencia  | 4         |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 6.2.2  | Resultado  | Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)   | Población adulta mayor no asegurada  | 10          | Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria  | 10        |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 6.2.3  | Resultado  | Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada  | Población adulta mayor no asegurada  | 15          | Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria  | 15        |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 6.2.4  | Resultado  | Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas   | Población masculina de 45 años y más no aseguradas   | 5           | Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno  | 5         |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 3.2.1  | Resultado  | Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.   | No aplica  | 54          | Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.  | 2         |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 4.4.1  | Resultado  | Total de actividades preventivas intramuros realizadas.   | No aplica  | 34,330,738  | Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.   | 1,327,289 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 4.5.1  | Resultado  | Actividades Preventivas extramuros realizadas.  | No aplica  | 113,924,397 | Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.  | 8,979,142 |

|    |   |       |            |   |   |            |  |         |
|----|---|-------|------------|---|---|------------|--|---------|
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 5.1.1 | Resultado  | Número de actividades curativo asistenciales realizadas.  | No aplica   | 19,970,456 | Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.  | 670,493 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 6.4.1 | Resultado  | Número de tratamientos restaurativos traumáticos realizados.  | No aplica   | 100,647    | Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo traumático.  | 13,868  |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 7.4.1 | Resultado  | Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.                                      | No aplica   | 2,872      | Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.   | 155     |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 7.6.1 | Resultado  | Número de cursos de capacitación realizados.  | No aplica   | 87         | Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.  | 2       |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 8.4.1 | Resultado  | Número de visitas de supervisión realizadas.  | No aplica   | 5,764      | Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.  | 196     |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 9.4.1 | Resultado  | Número de consultas estomatológicas realizadas.   | No aplica   | 7,902,743  | Se contempla el total de consultas de primera vez y subsiguientes del servicio estomatológico.   | 249,628 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 1.2.1 | Resultado  | Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.   | No aplica   | 62         | Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.  | 2       |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 1.5.1 | Proceso    | Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.   | Número de sintomáticos respiratorios programados.   | 100        | Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios   | 100     |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 1.5.2 | Proceso    | Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento  | Número total de casos de tuberculosis programados   | 100        | Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)  | 100     |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 1.5.3 | Proceso    | Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida.  | Número de contactos menores de 5 años de edad   | 100        | Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).   | 100     |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 2.4.1 | Proceso    | Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.      | Número de personas con tuberculosis fármacorresistente esperados.                                 | 100        | Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis fármacorresistente.   | 100     |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 3.4.1 | Proceso    | Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida  | Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida                     | 100        | Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.   | 100     |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 5.1.1 | Proceso    | Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.   | Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.                      | 100        | Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.  | 100     |
| 15 | Eliminación de la Lepra   | 1.1.1 | Proceso    | Número de cursos de capacitación de lepra realizados .  | No aplica   | 32         | Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.   | 1       |
| 15 | Eliminación de la Lepra   | 1.2.1 | Resultado  | Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.   | Número de casos nuevos de lepra programados   | 100        | Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.  | 100     |
| 15 | Eliminación de la Lepra   | 2.1.1 | Proceso    | Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.   | Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento | 100        | Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.  | 100     |
| 15 | Eliminación de la Lepra   | 2.1.2 | Resultado  | Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes  | Total de casos prevalentes  | 100        | Número de histopatologías realizadas a casos nuevos  | 100     |
| 15 | Eliminación de la Lepra   | 4.1.1 | Resultado  | Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron,  | Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atrás al año actual que se esta evaluando   | 100        | Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se esta evaluando  | 100     |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres               | 1.1.1 | Proceso    | Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.   | No aplica   | 120        | Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)   | 4       |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres               | 3.1.1 | Proceso    | Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres. | No aplica   | 64         | Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.  | 2       |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres               | 4.1.1 | Estructura | Kits de reservas estratégicas integrados.   | No aplica   | 96         | Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.  | 3       |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres               | 5.1.1 | Resultado  | Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas   | Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas                                    | 95         | Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).  | 95      |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres               | 5.2.1 | Proceso    | Supervisiones realizadas  | No aplica   | 64         | Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.      | 2       |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera           | 1.1.1 | Proceso    | Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas  | No aplica   | 128        | Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.   | 4       |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera           | 2.1.1 | Resultado  | Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.  | Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.              | 2          | Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad. | 2       |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera           | 3.1.1 | Proceso    | Campañas de prevención realizadas.  | No aplica   | 32         | Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.  | 1       |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera           | 3.1.2 | Proceso    | Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados  | No aplica   | 32         | Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, períodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.                                   | 1       |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera           | 5.1.1 | Proceso    | Número de cursos y/o talleres realizados  | No aplica   | 64         | Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera  | 2       |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera           | 5.2.1 | Proceso    | Supervisiones realizadas  | No aplica   | 64         | Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.   | 2       |

|    |  |       |           |   |  |    |  |    |
|----|--|-------|-----------|---|--|----|--|----|
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 1.1.4 | Resultado | Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.                             | Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría | 70 | Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)   | 70 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 1.1.5 | Proceso   | Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control | Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento   | 60 | Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.                                   | 60 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 1.1.6 | Resultado | Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría y cuentan con ingreso a tratamiento.            | Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría                   | 70 | Diagnóstico de casos de EPOC con prueba espirometría, identificación de factores de riesgo y síntomas e ingresados a tratamiento.                                      | 70 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 1.1.8 | Resultado | Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.                    | Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.                           | 80 | Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años   | 80 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 1.1.9 | Resultado | Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG  | Total de casos probables de influenza  | 80 | Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención. | 80 |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| No. | PROGRAMA             | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR   | DENOMINADOR  | META FEDERAL | INDICADOR  | META ESTATAL |
|-----|----------------------|--------|-------------------|---|--|--------------|--|--------------|
| 1   | Vacunación Universal | 1.1.1  | Resultado         | <p>Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.</p> <p>Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo.</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.</p> | <p>Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.</p> <p>Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I.</p> <p>Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 3</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres del año en la D.P.R.I.</p> <p>Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 9</p> | 90           | Porcentaje de población menor de un año de edad a la que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.               | 90           |
| 1   | Vacunación Universal | 1.1.2  | Resultado         | <p>Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.</p> <p>Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo.</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.</p>  | <p>Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.</p> <p>Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población de 4 años de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I.</p> <p>Fórmula: (Población de 4 años x 0.0833) x 3</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población de 4 años de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres en la D.P.R.I.</p> <p>Fórmula: (Población de 4 años x 0.0833) x 9</p>                      | 95           | Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado.   | 95           |
| 1   | Vacunación Universal | 1.2.3  | Resultado         | <p>Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado</p>   | <p>Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud</p>  | 70           | Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2019  | 70           |
| 1   | Vacunación Universal | 1.3.1  | Proceso           | <p>Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal</p>   | <p>No aplica</p>   | 5            | Capacitaciones realizadas para cada una de las Semanas Nacionales de Salud, una para calidad del dato/Carilla electrónica de Vacunación y una para la Campaña de Vacunación contra Influenza Estacional. | 5            |
| 1   | Vacunación Universal | 1.4.1  | Proceso           | <p>Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado</p>  | <p>Total de jurisdicciones en el estado</p>  | 100          | Medir el porcentaje de jurisdicciones supervisadas por el programa estatal de vacunación universal.  | 100          |
| 1   | Vacunación Universal | 1.5.1  | Resultado         | <p>Población de entre 12 y 23 meses de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar.</p> <p>Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis con corte al 31 de marzo.</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.</p>  | <p>Población de entre 12 a 23 meses de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.</p> <p>Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año.</p> <p>Fórmula: (Población de 1 año en DPRI x 0.0833) x 3</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe usar la población menor de un año de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres del año</p> <p>Fórmula: (Población de 1 año en DPRI x 0.0833) x 9</p>                 | 95           | Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado   | 95           |
| 1   | Vacunación Universal | 1.5.2  | Resultado         | <p>Población de 6 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.</p> <p>Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo.</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.</p>   | <p>Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.</p> <p>Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población de 6 años de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I.</p> <p>Fórmula: (Población de 6 años x</p>   | 95           | Porcentaje de población de seis años de edad, a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.   | 95           |



|   |  |       |           |  |   |     |   |     |
|---|--|-------|-----------|--|---|-----|---|-----|
|   |  |       |           |  | 0.0833) x 3<br>Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población de 6 años de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres en la D.P.R.I.<br>Fórmula: (Población de 6 años x 0.0833) x 9 |     |   |     |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.2.1 | Proceso   | Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.  | Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.   | 100 | Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.  | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.2.2 | Proceso   | Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.  | Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.   | 100 | Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.   | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 2.2.1 | Proceso   | Sesiones e intervenciones de prevención de violencia realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad   | Sesiones e intervenciones de prevención de violencia programadas para adolescentes, madres-padres, familia y comunidad  | 100 | Porcentaje de las sesiones e intervenciones de prevención de violencia, realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad   | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 3.1.1 | Proceso   | Supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia   | Supervisiones y capacitaciones programadas del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia  | 100 | Medir el porcentaje de las supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia   | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 4.1.1 | Resultado | Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.  | Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.   | 9   | La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia. | 9   |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.1.1 | Proceso   | Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan A en el periodo.   | Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.   | 95  | Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan A de hidratación oral.  | 95  |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.1.2 | Proceso   | Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan B en el periodo.   | Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.   | 3   | Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan B de hidratación oral.  | 3   |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.1.3 | Proceso   | Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.   | Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo  | 2   | Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados con el Plan C de hidratación oral.   | 2   |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.2.1 | Proceso   | Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático en el periodo  | Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez en el periodo.   | 70  | Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático   | 70  |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.3.1 | Proceso   | Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.   | Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.  | 90  | Porcentaje de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia (COERM) estatal y/o jurisdiccional realizadas en el periodo con respecto a las programadas.                  | 90  |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.4.1 | Proceso   | Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.   | Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.   | 25  | Porcentaje de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.   | 25  |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.5.1 | Proceso   | Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.  | Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.  | 10  | Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.   | 10  |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 6.2.1 | Proceso   | GAPS en operación  | GAPS programados.   | 100 | Medir el porcentaje de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.  | 100 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 1.1.1 | Proceso   | Unidades Médicas supervisadas  | Número de unidades médicas programadas para supervisión   | 100 | Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada   | 90  |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 1.2.1 | Proceso   | Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités   | Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités   | 100 | Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente   | 90  |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 2.1.1 | Proceso   | Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer | Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras)   | 100 | Capacitar a los médicos pasantes de servicio social y promotores en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA                                    | 90  |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 2.1.3 | Proceso   | Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA   | Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo   | 100 | Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA de acuerdo al tipo de cáncer, en relación al total de casos diagnosticados y registrados                   | 90  |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 3.1.1 | Proceso   | Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de cáncer y estado actual del caso capturado en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes.   | Total de casos registrados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes   | 100 | Registrar y actualizar correctamente el 100% de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al tipo de cáncer y al estado actual del caso.       | 90  |

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

**ANEXO 5**

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.**

Relación de insumos federales enviados en especie por “**LOS PROGRAMAS**” en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

| No.       | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

| No.       | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

| No.       | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

| No.          | PROGRAMA  | ÍNDICE   | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO   | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS)    |
|--------------|---|----------|--------------------------|--|-----------------|----------|------------------|
| 2            | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 4.2.1.28 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Otros productos químicos de laboratorio<br>Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública. | 1.00            | 75,177   | 75,177.00        |
| <b>TOTAL</b> |   |          |                          |  |                 |          | <b>75,177.00</b> |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| No. | PROGRAMA                    | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO  | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------------|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------|
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 2.2.1.8 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.   | 98.00           | 5,341    | 523,418.00    |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.<br>Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba   | 61.00           | 4,487    | 273,707.00    |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: - Cartucho de prueba. - Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. - Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). - Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.<br>Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba                              | 133.00          | 2,992    | 397,936.00    |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.3.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.  | 1,400.00        | 423      | 592,200.00    |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.<br>Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba | 52.00           | 13,038   | 677,976.00    |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso         | Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.   | 578.00          | 46       | 26,588.00     |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso         | Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.   | 542.89          | 171      | 92,834.19     |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso         | Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.   | 990.00          | 3,990    | 3,950,100.00  |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso         | Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.  | 2,641.32        | 2,524    | 6,666,691.68  |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso         | Darunavir/Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.  | 2,960.00        | 409      | 1,210,640.00  |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso         | Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletetas.   | 4,480.73        | 361      | 1,617,543.53  |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso         | Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.  | 3,285.87        | 437      | 1,435,925.19  |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso         | Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas   | 4,665.00        | 506      | 2,360,490.00  |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso         | Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.  | 3,335.47        | 411      | 1,370,878.17  |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso         | Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletetas.   | 2,332.03        | 17,423   | 40,630,958.69 |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso         | Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.  | 162.00          | 3,645    | 590,490.00    |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso         | Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas   | 2,000.00        | 55       | 110,000.00    |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso         | Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.  | 600.81          | 53       | 31,842.93     |

|              |                             |         |                  |  |          |       |                      |
|--------------|-----------------------------|---------|------------------|--|----------|-------|----------------------|
| 1            | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.  | 2,060.88 | 5,638 | 11,619,241.44        |
| 1            | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.  | 5,429.27 | 14    | 76,009.78            |
| 1            | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.  | 893.56   | 279   | 249,303.24           |
| 1            | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.   | 394.00   | 77    | 30,338.00            |
| 1            | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.  | 595.00   | 1,604 | 954,380.00           |
| 1            | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.   | 1,714.00 | 158   | 270,812.00           |
| 1            | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.   | 1,100.00 | 346   | 380,600.00           |
| 1            | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.  | 987.50   | 3,732 | 3,685,350.00         |
| 1            | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.   | 6,622.47 | 12    | 79,469.64            |
| 1            | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.   | 6,622.47 | 12    | 79,469.64            |
| 1            | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.  | 3,610.07 | 1,756 | 6,339,282.92         |
| 1            | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas   | 347.96   | 4,307 | 1,498,663.72         |
| 1            | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil fumarato Envase con 30 Tabletas.                                | 2,000.12 | 679   | 1,358,081.48         |
| 1            | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL.)  | 995.00   | 1     | 995.00               |
| 1            | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.   | 680.00   | 335   | 227,800.00           |
| 1            | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Envase con 30 tabletas. | 2,000.00 | 55    | 110,000.00           |
| 1            | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.                                       | 1,854.00 | 1,516 | 2,810,664.00         |
| 1            | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.   | 1,854.00 | 1,516 | 2,810,664.00         |
| <b>TOTAL</b> |                             |         |                  |  |          |       | <b>95,141,344.24</b> |

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| No. | PROGRAMA                                    | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO  | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------|
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC.<br>Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR | 457.93          | 6,580    | 3,013,179.40  |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.   | 3,390.00        | 10       | 33,900.00     |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: - Cartucho de prueba. - Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. - Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). - Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.  | 150.00          | 504      | 75,600.00     |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Estrategia Nacional Lactancia Materna   | 38.15           | 80       | 3,052.00      |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Lineamiento técnico Triaje Obstetrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstetrica  | 49.89           | 80       | 3,991.20      |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma  | 27.97           | 3,500    | 97,895.00     |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico   | 4.06            | 3,500    | 14,210.00     |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio   | 3.61            | 1,000    | 3,610.00      |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Trípticos Signos de Alarma en el Puerperio  | 10.37           | 1,000    | 10,370.00     |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: ImánLinea Telefónica 01800 MATERNA  | 7.43            | 3,500    | 26,005.00     |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Lineamiento técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino  | 48.51           | 80       | 3,880.80      |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: DovelLinea Telefónica 01800 MATERNA   | 416.56          | 3,500    | 1,457,960.00  |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Pendón Linea Telefónica 01800 MATERNA   | 524.96          | 50       | 26,248.00     |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Sombrialla 01800 MATERNA  | 135.64          | 3,500    | 474,740.00    |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Lineamiento técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika   | 37.73           | 80       | 3,018.40      |

|              |  |         |                       |   |          |       |                     |
|--------------|--|---------|-----------------------|---|----------|-------|---------------------|
| 2            | Salud Materna y Perinatal                                  | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Kit Plan de Seguridad   | 16.16    | 3,500 | 56,560.00           |
| 5            | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.<br>Descripción complementaria: Abacavir. Clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.  | 578.00   | 6     | 3,468.00            |
| 5            | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.<br>Descripción complementaria: Atripla. Clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg. | 2,332.03 | 23    | 53,636.69           |
| 5            | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.<br>Descripción complementaria: 3TC (Lamivudina). Clave del cuadro básico 4271, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.  | 890.95   | 6     | 5,345.70            |
| 5            | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.<br>Descripción complementaria: Kaletra. Clave del cuadro básico 5276, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.  | 1,714.00 | 3     | 5,142.00            |
| <b>TOTAL</b> |  |         |                       |   |          |       | <b>5,371,812.19</b> |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| No. | PROGRAMA  | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO  | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------|
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana         | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)<br>Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.  | 120.00          | 75       | 9,000.00      |
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana         | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario)<br>Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.  | 286.00          | 188      | 53,768.00     |
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana         | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml  | 400.00          | 19       | 7,600.00      |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: "<br>Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos"                                  | 1,721.00        | 7        | 12,047.00     |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: "<br>Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos"   | 2,521.00        | 111      | 279,831.00    |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: "<br>Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas"   | 27,778.00       | 7        | 194,446.00    |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros"   | 13,578.00       | 120      | 1,629,360.00  |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: "Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros"  | 14,400.00       | 106      | 1,526,400.00  |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambo de 208 litros"                                       | 135,574.00      | 25       | 3,389,350.00  |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 28.16% en caja con 12 frascos de 833 ml."  | 13,000.00       | 48       | 624,000.00    |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: "<br>Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros"   | 7,378.00        | 30       | 221,340.00    |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno"                                 | 40,346.00       | 15       | 605,190.00    |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: "<br>Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos"                                  | 17,510.00       | 19       | 332,690.00    |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 1.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas  | 450.24          | 15       | 6,753.60      |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 1.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas   | 288.96          | 17       | 4,912.32      |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 1.5.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas   | 33.79           | 110      | 3,716.90      |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml. | 4.34            | 936      | 4,062.24      |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta  | 0.77            | 694      | 534.38        |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula  | 6.08            | 208      | 1,264.64      |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta   | 0.42            | 234      | 98.28         |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula  | 6.01            | 3,120    | 18,751.20     |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas   | 7.18            | 104      | 746.72        |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta  | 30.93           | 312      | 9,650.16      |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Protonamida 250 mg, tableta  | 1.78            | 9,850    | 17,533.00     |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Clotrimazol 100 mg, cápsula  | 20.50           | 234      | 4,797.00      |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable                                | 90.83           | 234      | 21,254.22     |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas   | 6.47            | 10       | 64.70         |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tableta  | 47.57           | 10       | 475.70        |

|              |   |         |                       |  |       |       |                     |
|--------------|---|---------|-----------------------|--|-------|-------|---------------------|
| 14           | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas  | 0.67  | 2,132 | 1,428.44            |
| 14           | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta   | 0.83  | 694   | 576.02              |
| 14           | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulánico 125 mg, tabletas   | 2.98  | 10    | 29.80               |
| 14           | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Delamanid 50 mg, tableta  | 64.12 | 10    | 641.20              |
| 14           | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta  | 0.43  | 4,897 | 2,105.71            |
| 14           | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula   | 22.03 | 10    | 220.30              |
| 14           | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta   | 0.62  | 260   | 161.20              |
| 14           | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta  | 0.43  | 10    | 4.30                |
| 14           | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Amoxicilina Ácido clavulánico 875/125 mg, tableta   | 4.28  | 10    | 42.80               |
| 14           | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable   | 75.17 | 10    | 751.70              |
| 14           | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Impipenem monohidratado equivalente a 500 mg de impipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula | 69.15 | 10    | 691.50              |
| 14           | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Impipenem monohidratado equivalente a 500 mg de impipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula | 64.60 | 10    | 646.00              |
| 14           | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.  | 49.36 | 10    | 493.60              |
| 14           | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.   | 82.73 | 10    | 827.30              |
| 14           | Prevención y Control de la Tuberculosis | 3.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas  | 33.79 | 210   | 7,095.90            |
| <b>TOTAL</b> |   |         |                       |  |       |       | <b>8,995,352.83</b> |

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No.               | PROGRAMA             | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO  | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS)         |
|-------------------|----------------------|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|-----------------------|
| 1                 | Vacunación Universal | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxide difterico no menos de 20 UI Toxide tetánico no menos de 40 UI Toxide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antigeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno.<br>Descripción complementaria: La clave, dosis y precio pueden variar   | 2,298.70        | 15,780   | 36,273,486.00         |
| 1                 | Vacunación Universal | 1.2.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).<br>Descripción complementaria: El precio es por envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis)   | 537.50          | 37,608   | 20,214,300.00         |
| 1                 | Vacunación Universal | 1.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna triple viral (srp ) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log <sub>10</sub> a 4.5 log <sub>10</sub> DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 <sup>4</sup> DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log <sub>10</sub> DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log <sub>10</sub> DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 10 <sup>3</sup> DICC50 (> 4.3 log <sub>10</sub> DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 10 <sup>4</sup> para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.<br>Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente<br>8Vacuna de origen EUA) | 123.93          | 9,000    | 1,115,370.00          |
| <b>TOTAL</b>      |                      |         |                          |   |                 |          | <b>57,603,156.00</b>  |
| <b>Gran total</b> |                      |         |                          |   |                 |          | <b>167,186,842.26</b> |

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA                                | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO  | CANTIDAD (VOLUMEN) |
|-----|---|---------|--------------------------|---|--------------------|
| 4   | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.7.1.1 | Anexo IV-Apoyo Federal   | Levonorgestrel y etinilestradiol. Graega Cada Graega contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Graegas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)   | 13,900             |
| 4   | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.7.1.1 | Anexo IV-Apoyo Federal   | desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).  | 6,900              |
| 4   | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.7.1.1 | Anexo IV-Apoyo Federal   | Levonorgestrel. Graega Cada Graega contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Graegas.  | 3,600              |
| 4   | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.7.1.2 | Anexo IV-Apoyo Federal   | Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml | 24,000             |
| 4   | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.7.1.2 | Anexo IV-Apoyo Federal   | Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.                                      | 36,000             |
| 4   | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.7.1.2 | Anexo IV-Apoyo Federal   | Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.  | 23,700             |
| 4   | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.7.1.4 | Anexo IV-Apoyo Federal   | Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.   | 500                |

|                      |   |         |                        |   |                     |
|----------------------|---|---------|------------------------|---|---------------------|
| 4                    | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.7.1.8 | Anexo IV-Apoyo Federal | Condón ferrenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.   | 200                 |
| 4                    | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.7.1.9 | Anexo IV-Apoyo Federal | Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza. | 7,000               |
| <b>TOTAL (PESOS)</b> |   |         |                        |   | <b>2,734,323.00</b> |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| No.                  | PROGRAMA  | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO   | CANTIDAD (VOLUMEN)   |
|----------------------|---|---------|--------------------------|--|----------------------|
| 10                   | Prevención y Control de la Diabetes                         | 1.1.1.1 | Anexo IV-Apoyo Federal   | Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC. | 649,428              |
| 10                   | Prevención y Control de la Diabetes                         | 3.1.1.1 | Anexo IV-Apoyo Federal   | Pruebas en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 ó 20 pruebas.  | 31,202               |
| 10                   | Prevención y Control de la Diabetes                         | 3.1.4.1 | Anexo IV-Apoyo Federal   | Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas, RTC y/o TA.  | 14,521               |
| 11                   | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 1.1.1.1 | Anexo IV-Apoyo Federal   | Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas, RTC y/o TA.  | 14,521               |
| 11                   | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 1.1.1.1 | Anexo IV-Apoyo Federal   | Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.  | 35,388               |
| <b>TOTAL (PESOS)</b> |   |         |                          |  | <b>15,654,743.00</b> |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| No.                  | PROGRAMA             | ÍNDICE   | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO  | CANTIDAD (VOLUMEN)   |
|----------------------|----------------------|----------|--------------------------|---|----------------------|
| 1                    | Vacunación Universal | 1.1.1.1  | Anexo IV-Apoyo Federal   | Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente  | 7,516                |
| 1                    | Vacunación Universal | 1.1.1.3  | Anexo IV-Apoyo Federal   | Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).   | 2,534                |
| 1                    | Vacunación Universal | 1.1.1.7  | Anexo IV-Apoyo Federal   | Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polísidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. Descripción complementaria: El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis)  | 18,120               |
| 1                    | Vacunación Universal | 1.1.1.8  | Anexo IV-Apoyo Federal   | Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.   | 3,040                |
| 1                    | Vacunación Universal | 1.1.1.9  | Anexo IV-Apoyo Federal   | Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no más de 5 Lf. Toxide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).  | 10,252               |
| 1                    | Vacunación Universal | 1.1.1.10 | Anexo IV-Apoyo Federal   | Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosterina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 9 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ampula con una dosis. La clave puede variar a la 020.000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml  | 32,500               |
| 1                    | Vacunación Universal | 1.1.2.1  | Anexo IV-Apoyo Federal   | Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)  | 3,344                |
| 1                    | Vacunación Universal | 1.5.1.1  | Anexo IV-Apoyo Federal   | Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente | 84,510               |
| <b>TOTAL (PESOS)</b> |                      |          |                          |   | <b>23,004,615.00</b> |

|                           |  |  |  |  |                      |
|---------------------------|--|--|--|--|----------------------|
| <b>GRAN TOTAL (PESOS)</b> |  |  |  |  | <b>41,393,681.04</b> |
|---------------------------|--|--|--|--|----------------------|

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el Programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

## APÉNDICE

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)**

| No  | UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN                     | SPPS RAMO 12                      |                     | SUBTOTAL             | RAMO 33              | APORTACIÓN ESTATAL | OPORTUNIDADES | OTRA        | SUBTOTAL             | CNPSS   |   |   | TOTAL                 |
|---|--|-----------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|--------------------|---------------|-------------|----------------------|---|---|---|-----------------------|
|   |  | RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES | INSUMOS             |                      |                      |                    |               |             |                      | ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG | SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO |                       |
|   |  |                                   |                     |                      |                      |                    |               |             |                      |   |   |   |                       |
| <b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>                                 |  |                                   |                     |                      |                      |                    |               |             |                      |   |   |   |                       |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales             | 0.00                              | 0.00                | 0.00                 | 6,000,321.99         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 6,000,321.99         | 2,119,450.00  | 0.00  | 0.00                                      | 8,119,771.99          |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables                          | 1,487,050.20                      | 0.00                | 1,487,050.20         | 670,586.20           | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 670,586.20           | 0.00  | 0.00  | 0.00                                      | 2,157,636.40          |
| 3   | Alimentación y Actividad Física                            | 2,000,000.00                      | 0.00                | 2,000,000.00         | 0.00                 | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 0.00                 | 0.00  | 0.00  | 0.00                                      | 2,000,000.00          |
| <b>Total:</b>   |  | <b>3,487,050.20</b>               | <b>0.00</b>         | <b>3,487,050.20</b>  | <b>6,670,908.19</b>  | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b> | <b>6,670,908.19</b>  | <b>2,119,450.00</b>                                 | <b>0.00</b>                                   | <b>0.00</b>                               | <b>12,277,408.39</b>  |
| <b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>                  |  |                                   |                     |                      |                      |                    |               |             |                      |   |   |   |                       |
| 1   | Salud Mental   | 0.00                              | 0.00                | 0.00                 | 738,168.00           | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 738,168.00           | 249,996.34  | 0.00  | 0.00                                      | 988,164.34            |
| <b>Total:</b>   |  | <b>0.00</b>                       | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>          | <b>738,168.00</b>    | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b> | <b>738,168.00</b>    | <b>249,996.34</b>                                   | <b>0.00</b>                                   | <b>0.00</b>                               | <b>988,164.34</b>     |
| <b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b> |  |                                   |                     |                      |                      |                    |               |             |                      |   |   |   |                       |
| 1   | Seguridad Vial   | 339,000.00                        | 0.00                | 339,000.00           | 549,439.06           | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 549,439.06           | 0.00  | 0.00  | 0.00                                      | 888,439.06            |
| 2   | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables             | 200,000.00                        | 0.00                | 200,000.00           | 51,000.00            | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 51,000.00            | 0.00  | 0.00  | 0.00                                      | 251,000.00            |
| <b>Total:</b>   |  | <b>539,000.00</b>                 | <b>0.00</b>         | <b>539,000.00</b>    | <b>600,439.06</b>    | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b> | <b>600,439.06</b>    | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b>                                   | <b>0.00</b>                               | <b>1,139,439.06</b>   |
| <b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>   |  |                                   |                     |                      |                      |                    |               |             |                      |   |   |   |                       |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica              | 1,582,856.00                      | 0.00                | 1,582,856.00         | 5,369,459.00         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 5,369,459.00         | 0.00  | 0.00  | 0.00                                      | 6,952,315.00          |
| 2   | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)          | 1,142,840.80                      | 75,177.00           | 1,218,017.80         | 4,014,381.00         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 4,014,381.00         | 0.00  | 0.00  | 0.00                                      | 5,232,398.80          |
| <b>Total:</b>   |  | <b>2,725,696.80</b>               | <b>75,177.00</b>    | <b>2,800,873.80</b>  | <b>9,383,840.00</b>  | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b> | <b>9,383,840.00</b>  | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b>                                   | <b>0.00</b>                               | <b>12,184,713.80</b>  |
| <b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>               |  |                                   |                     |                      |                      |                    |               |             |                      |   |   |   |                       |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS                                | 867,280.00                        | 2,465,237.00        | 3,332,517.00         | 7,128,500.00         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 7,128,500.00         | 3,876,858.97  | 0.00  | 105,999,869.24                            | 120,337,745.21        |
| <b>Total:</b>   |  | <b>867,280.00</b>                 | <b>2,465,237.00</b> | <b>3,332,517.00</b>  | <b>7,128,500.00</b>  | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b> | <b>7,128,500.00</b>  | <b>3,876,858.97</b>                                 | <b>0.00</b>                                   | <b>105,999,869.24</b>                     | <b>120,337,745.21</b> |
| <b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>                  |  |                                   |                     |                      |                      |                    |               |             |                      |   |   |   |                       |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer                | 11,534,780.01                     | 3,013,179.40        | 14,547,959.41        | 7,011,605.00         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 7,011,605.00         | 18,700,601.47                                       | 0.00  | 0.00                                      | 40,260,165.88         |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                                  | 11,312,154.18                     | 2,291,040.40        | 13,603,194.58        | 3,880,998.36         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 3,880,998.36         | 40,912,931.35                                       | 1,502,442.92                                  | 0.00                                      | 59,899,567.21         |
| 3   | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 2,634,457.02                      | 0.00                | 2,634,457.02         | 391,067.00           | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 391,067.00           | 75,000.00   | 0.00  | 0.00                                      | 3,100,524.02          |
| 4   | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2,062,068.00                      | 0.00                | 2,062,068.00         | 7,624,455.00         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 7,624,455.00         | 12,455,955.95                                       | 0.00  | 0.00                                      | 22,142,478.95         |
| 5   | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 6,230,914.50                      | 67,592.39           | 6,298,506.89         | 1,558,250.00         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 1,558,250.00         | 0.00  | 0.00  | 0.00                                      | 7,856,756.89          |
| 6   | Igualdad de Género en Salud                                | 329,817.00                        | 0.00                | 329,817.00           | 191,980.00           | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 191,980.00           | 0.00  | 0.00  | 0.00                                      | 521,797.00            |
| <b>Total:</b>   |  | <b>34,104,190.71</b>              | <b>5,371,812.19</b> | <b>39,476,002.90</b> | <b>20,658,355.36</b> | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b> | <b>20,658,355.36</b> | <b>72,144,488.77</b>                                | <b>1,502,442.92</b>                           | <b>0.00</b>                               | <b>133,781,289.95</b> |

| No | UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN | SPPS RAMO 12                      |         | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACIÓN ESTATAL | OPORTUNIDADES | OTRA | SUBTOTAL | CNPSS   |   |   | TOTAL |
|----|--|-----------------------------------|---------|----------|---------|--------------------|---------------|------|----------|---|---|---|-------|
|    |  | RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES | INSUMOS |          |         |                    |               |      |          | ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG | SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESU- PUESTO E INSUMOS) | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO |       |
|    |  |                                   |         |          |         |                    |               |      |          |   |   |   |       |

| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES |  |                      |                      |                       |                       |             |             |             |                       |                       |                     |             |                       |
|--|--|----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|-------------|-------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|-------------|-----------------------|
| 1  | Prevención y Control de la Rabia Humana                            | 29,384.00            | 70,368.00            | 99,752.00             | 11,592,855.00         | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 11,592,855.00         | 0.00                  | 0.00                | 0.00        | 11,692,607.00         |
| 2  | Prevención y Control de la Brucelosis                              | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                  | 0.00                  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                  | 70,825.17             | 0.00                | 0.00        | 70,825.17             |
| 3  | Prevención y Control de la Rickettsiosis                           | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                  | 1,043,065.00          | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 1,043,065.00          | 22,378.80             | 0.00                | 0.00        | 1,065,443.80          |
| 4  | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores                    | 2,909,830.00         | 8,814,654.00         | 11,724,484.00         | 13,997,390.00         | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 13,997,390.00         | 1,146,251.19          | 0.00                | 0.00        | 26,868,125.19         |
| 5  | Prevención y Control del Paludismo                                 | 271,332.00           | 0.00                 | 271,332.00            | 0.00                  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                  | 0.00                  | 0.00                | 0.00        | 271,332.00            |
| 6  | Eliminación de la Oncocercosis                                     | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                  | 0.00                  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                  | 0.00                  | 0.00                | 0.00        | 0.00                  |
| 7  | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas                    | 132,329.56           | 0.00                 | 132,329.56            | 0.00                  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                  | 37,849.90             | 0.00                | 0.00        | 170,179.46            |
| 8  | Prevención y Control de las Leishmaniasis                          | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                  | 0.00                  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                  | 0.00                  | 0.00                | 0.00        | 0.00                  |
| 9  | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                  | 0.00                  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                  | 0.00                  | 0.00                | 0.00        | 0.00                  |
| 10   | Prevención y Control de la Diabetes                                | 2,077,772.34         | 0.00                 | 2,077,772.34          | 1,403,239.00          | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 1,403,239.00          | 11,178,255.34         | 0.00                | 0.00        | 14,659,266.68         |
| 11   | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular        | 7,714,645.00         | 0.00                 | 7,714,645.00          | 2,539,112.16          | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 2,539,112.16          | 6,627,955.88          | 0.00                | 0.00        | 16,881,713.04         |
| 12   | Atención del Envejecimiento  | 468,942.29           | 0.00                 | 468,942.29            | 1,643,877.49          | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 1,643,877.49          | 2,647,773.80          | 0.00                | 0.00        | 4,760,593.58          |
| 13   | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal    | 88,152.00            | 0.00                 | 88,152.00             | 5,726,609.00          | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 5,726,609.00          | 19,067,299.46         | 0.00                | 0.00        | 24,882,060.46         |
| 14   | Prevención y Control de la Tuberculosis                            | 0.00                 | 110,330.83           | 110,330.83            | 8,629,471.00          | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 8,629,471.00          | 5,634,336.97          | 0.00                | 0.00        | 14,374,138.80         |
| 15   | Eliminación de la Lepra  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                  | 305,000.00            | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 305,000.00            | 551,865.28            | 0.00                | 0.00        | 856,865.28            |
| 16   | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres                  | 274,894.24           | 0.00                 | 274,894.24            | 1,438,375.00          | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 1,438,375.00          | 0.00                  | 0.00                | 0.00        | 1,713,269.24          |
| 17   | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera              | 152,250.37           | 0.00                 | 152,250.37            | 1,959,476.00          | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 1,959,476.00          | 589,034.47            | 0.00                | 0.00        | 2,700,760.84          |
| 18   | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 18,400.00            | 0.00                 | 18,400.00             | 399,990.45            | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 399,990.45            | 1,677,302.69          | 0.00                | 0.00        | 2,095,693.14          |
| <b>Total:</b>  |  | <b>14,137,931.80</b> | <b>8,995,352.83</b>  | <b>23,133,284.63</b>  | <b>50,678,460.10</b>  | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>50,678,460.10</b>  | <b>49,251,128.95</b>  | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b> | <b>123,062,873.68</b> |
| 000 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA     |  |                      |                      |                       |                       |             |             |             |                       |                       |                     |             |                       |
| 1  | Vacunación Universal   | 3,140,535.00         | 57,603,156.00        | 60,743,691.00         | 14,892,266.60         | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 14,892,266.60         | 63,916,490.49         | 0.00                | 0.00        | 139,552,448.09        |
| 2  | Salud para la Infancia y la Adolescencia                           | 1,139,232.00         | 0.00                 | 1,139,232.00          | 4,976,610.08          | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 4,976,610.08          | 5,120,468.00          | 0.00                | 0.00        | 11,236,310.08         |
| 3  | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia                            | 507,875.00           | 0.00                 | 507,875.00            | 450,449.00            | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 450,449.00            | 0.00                  | 0.00                | 0.00        | 958,324.00            |
| <b>Total:</b>  |  | <b>4,787,642.00</b>  | <b>57,603,156.00</b> | <b>62,390,798.00</b>  | <b>20,319,325.68</b>  | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>20,319,325.68</b>  | <b>69,036,958.49</b>  | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b> | <b>151,747,082.17</b> |
| <b>Gran Total:</b>   |  | <b>60,648,791.51</b> | <b>74,510,735.02</b> | <b>135,159,526.53</b> | <b>116,177,996.39</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>116,177,996.39</b> | <b>196,678,881.52</b> | <b>1,502,442.92</b> | <b>0.00</b> | <b>555,518,716.60</b> |

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12** (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33** (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y **Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPPO**, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).



**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “**CONVENIO PRINCIPAL**” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

**CUARTA.-** “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.-** El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el **31 de diciembre de 2019**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

**POR LA SECRETARÍA.- SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.- DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.- DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA.- DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA.- Rúbrica.- EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.- DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.- LUIS GERARDO ACOSTA DEL LAGO.- Rúbrica.- SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.- DR. ARTURO GARCÍA CRUZ.- Rúbrica.- EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO SALUD REPRODUCTIVA.- DR. RUFINO LUNA GORDILLO.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES.- DR. RUY LÓPEZ RIDAURA.- Rúbrica.- EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.- DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.- MTRO. AGUSTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.- M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.- SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL OPD. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA.- Rúbrica.- SECRETARIA DE FINANZAS.- C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.**

---